BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 3 de Junio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7298

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de 100.000 sobres (1).

Buenos Aires, Abril 19 de 1918.

Visto el adjunto expediente en el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en el concurso privado que tuvo lugar en dicha Repartición para adquirir la cantidad de 100.000 sobres especiales destinados al transporte de valores declarados, habiéndose obtenido precios de la Casa de Moneda de esta Capital, la que presenta un presupuesto de la «United States Paper Export Association» de Nueva York y de la Casa «Thomas de la Rue y Cía.» Ltda., de Londres, y

Considerando:

Que dicho artículo no es posible adquirirlo en plaza debido a que por su escasez se demandan precios excesivamente elevados, lo que ha motivado la resolución de la Dirección General de Correos de adquirirlo directamente de las casas del ramo en el extranjero, teniendo en cuenta que esta medida redunda en beneficio del erario público;

Que de los precios obtenidos para la adquisición de los 100.000 sobres, modelo H, elegidos por esa Repartición resulta más ventajoso el de la Casa «Thomas de la Rue y Cía. Lda.» de Londres, la cual los ofrece al precio de £ 74/7d el millar o sea por $ 4.271,59 m/n. los 100.000 puestos en el Puerto de Buenos Aires, a lo que hay que agregar la suma de $ 782,60 m/n., para afrontar el gasto de los servicios aduaneros lo que hace un total de $ 5.054,19 m/n.

Por estas consideraciones y oída la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a adquirir directamente de la Casa «Thomas de la Rue y Cía. Ltda.» de Londres, la cantidad de 100.000 sobres del modelo H, aceptado por dicha Repartición y puesto en el Puerto de Buenos Aires por el precio de £ 74/7d cada millar o sea cuatro mil doscientos setenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 4.271,59 m/n.) los cien mil sobres, a cuya suma hay que agregar la cantidad de setecientos ochenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 782,60 m/n.) para el pago de los derechos aduaneros respectivos, lo que hace un total de cinco mil cincuenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional (pesos 5.054,19 m/n.)

Art. 2º Queda facultada la Dirección General de Correos y Telégrafos para efectuar por su Tesorería, directamente el pago de la suma de cinco mil cincuenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 5.054,19 m/n.) por la compra mencionada, siempre que se haga la entrega de los sobres en las condiciones establecidas.

Art. 3º El presente gasto se imputará al Anexo B, Inciso 4, Item 38 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — P. TORELLO. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Autorización para adquirir sales de quinina.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1918.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene en la que solicita autorización para adquirir administrativamente la provisión de sales de quinina que se necesita con urgencia para el tratamiento y la profilaxis del paludismo, y

Considerando:

a) Que el Departamento Nacional de Higiene cuenta en su presupuesto con los recursos necesarios para hacer frente a este gasto;

b) Que tratándose de una adquisición de imperiosa necesidad toda vez que ella responde a prevenir la interrupción de la quininización de los habitantes de las zonas afectadas por el paludismo, dentro de la República, a las cuales no es posible dejar de llevar aquel beneficio so pena de desatender las funciones y medidas que prescribe la Ley de defensa antipalúdica como necesarios para que tal enfermedad endémica desaparezca o por lo menos disminuya;

c) Que en mérito de las circunstancias apuntadas y en previsión de toda demora posible y de los perjuicios que

(1) Se publica nuevamente por haberse deslizado un error.

traería aparejada la falta de aquel producto químico, dado el abandono en que quedarían los miles de enfermos que en la actualidad son atendidos en las diversas regiones del país, de contínuo azotadas por fiebres palúdicas, son motivos mas que suficientes para autorizar su compra por administración en la forma solicitada por el referido Departamento;

d) Por estos fundamentos y hallándose el presente caso comprendido dentro del Inciso 3 del Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para adquirir administrativamente en plaza o en el extranjero a medida que lo requieran las necesidades del servicio, las sales de quinina que se necesitan para el tratamiento y la profilaxis antipaúdica de las zonas afectadas por el paludismo dentro del Territorio de la República.

Art. 2º El referido Departamento comunicará en cada caso al Ministerio la cantidad y precio de la quinina adquirida y demás detalles y formalidades que haya llenado en la gestión.

Art. 3º El gasto se atenderá con los fondos que asigna la Ley de Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 5, Item 24.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

LUNA. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. — F. A. DE TOLEDO. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda. — Autorización para adquirir un automóvil repartidor.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.
Acuerdo Nº 13.

Exp. 170-C-918. — Visto que la Casa de Moneda manifiesta que con motivo de los trabajos de impresión que le encomiendan las reparticiones públicas, las tareas de ese establecimiento han aumentado considerablemente, dificultándose la entrega de los libros, planillas, formularios, etc., ya confeccionados por la falta de elementos adecuados para su transporte y solicita la autorización pertinente para un autocamión cerrado con carga útil de 1.500 kg.; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el sistema de reparto empleado hasta la fecha por la Casa de Moneda, por medio de peones u ordenanzas con carros que se contratan al efecto y que originan gastos extraordinarios, ha resultado inconveniente por las demoras que se originan, pues no se tiene a la mano el elemento de transporte en el momento que se precisa y los gastos son mayores que con un medio de transporte moderno.

Que en consecuencia se hace necesario dotar a la Casa de Moneda del auto-camión cuya provisión solicita.

Que por el precio y por las características de la máquina, de las ocho propuestas presentadas, resulta más ventajosa la de la casa The Studebaker Corporation of América, quien se compromete a proveer de un auto repartidor tipo «Panel» para una carga útil de 1.500 kg. por la suma de pesos 4.000 moneda nacional.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 33, inciso 5º, y Art. 34 de la Ley de Contabilidad y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Casa de Moneda, para adquirir de la casa The Studebaker Corporation of América, por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4,000 m/n.) de curso legal un automóvil repartidor Studebaker tipo «Panel» para una carga útil de (1.500) un mil quinientos kilogramos de acuerdo con el presupuesto de fs. 1.

Art. 2º El gasto que se faculta se imputará al Anexo D, Inciso 8, Item 4 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda; fecho pase a la Casa de Moneda a sus efectos, la que deberá devolver estas actuaciones al Departamento citado con las cuentas respectivas.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

La Educación Integral. — Personería jurídica

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

E-41. — Visto que la asociación peticionaria ha llenado los requisitos que exige el art. 33 del Código Civil para obtener el carácter solicitado y en atención a que sus fines propenden al bien común,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la asociación constituída en esta Capital bajo el nombre de «La Educación Integral» y apruébanse los estatutos adoptados en la forma corriente de fojas dos (2) a fojas seis (6), con las modificaciones del escrito de fojas doce (12) y trece (13).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

La Alianza Argentina. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

A-85. — Visto que la sociedad anónima «La Alianza Argentina» no ha cumplido su regularización en el término acordado, probando con tal actitud que se encuentra en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué creada; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 370 inciso 4º del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 24 de Octubre de 1905 que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

La Metropolitana Compañía Transformadora de Productos. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

M-6. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; y no conteniendo sus estatutos disposición alguna que contraríe el interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de «La Metropolitana Compañía Transformadora de Productos» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas dos (2) a fojas nueve (9) vuelta, con las modificaciones del escrito de fojas diez y siete (17) a fojas veintiuna (21); debiendo cumplirse, dentro del término reglamentario, lo dispuesto por el art. 319 de la ley precitada.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Inspección de Justicia y cúmplido qué sea lo resuelto, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Liga Internacional de Domésticas. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

L-1. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria han sido debidamente sancionadas y se ajustan a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la asociación «Liga Internacional de Domésticas», en la forma corriente de fojas cincuenta y siete (57) a fojas sesenta y siete (67) vuelta.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

La Fonografía Nacional. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

F-8/17. — Comprobado por estas actuaciones que la sociedad «La Fonografía Nacional» ha dejado de existir y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 23 de Noviembre de 1912, que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

La Estanciera. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

E. 3. — Comprobado por estas actuaciones que la Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera», ha resuelto su liquidación y disolución; y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 6 de Septiembre de 1913, que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Le Carbone (antes casa Lacombre et Cie.). — Autorización para establecer sucursal en el país.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

C. 141. — Visto que los estatutos de la sociedad extranjera peticionaria no contienen disposición alguna contraria a las leyes nacionales y se ha comprobado su constitución definitiva en el país de origen,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad «Le Carbone» (antes casa Lacombre et Cie.) para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones; debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos cuya traducción corre de fojas veintidós (22) a treinta y nueve (39), con las reformas de fojas treinta y nueve (39) vuelta a fojas cuarenta (40) y vuelta; debiendo cumplirse dentro del plazo reglamentario, lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio.

La sociedad por esta autorización queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Minas de Guandacol. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

M. 6. — Visto que la sociedad anónima «Minas de Guandacol» ha terminado su liquidación por transferencia de su efectivo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 8 de Junio de 1905, que autorizó a la precitada sociedad para funcionar.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Museo Social Argentino. — Personería jurídica

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

M. 44. — Llenados por la asociación peticionaria los requisitos exigidos por el artículo 33 del Código Civil para obtener el carácter que solicita y ajustándose los estatutos adoptados, con las modificaciones hechas, a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la asociación constituída en esta Capital bajo el nombre de «Museo Social Argentino». Instituto de información, estudio y acción sociales, y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas tres (3) vuelta a fs. siete (7) vuelta, con las modificaciones de fojas dos (2) y vuelta y la aceptada por el escrito de fojas veintitrés.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Propietarios carniceros de la Capital. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

P. 39. — Visto que se ajustan a las disposiciones vigentes las modificaciones hechas en los estatutos de la asociación peticionaria y han sido debidamente sancionadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la asociación «Propietarios Carniceros de la Capital», en la forma corriente de fojas cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y aprobado que sea el Reglamento, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Puerto del Rosario de Santa Fe. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

P. 33. — Comprobado por estas actuaciones que la sociedad anónima «Puerto del Rosario de Santa Fe», no llegó a constituirse y no tiene relación alguna con la «Sociedad Puerto Rosario»,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 8 de Mayo de 1890 que autorizó el funcionamiento de la primera de las sociedades arriba nombradas.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Rohm ans Haas Company. — Autorización para establecer sucursal en el país.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

R. 22. — Comprobado por los documentos adjuntos la constitución definitiva en el país de origen de la sociedad anónima extranjera que peticiona, y no conteniendo sus estatutos disposición alguna contraria a las leyes nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima «Rohm ans Haas Company» para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones; debiendo sujetarse a los estatutos adoptados, cuya traducción corre de fojas veintiocho (28) a fojas cuarenta y cuatro (44) y cumplir, dentro del plazo reglamentario, lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio.

La sociedad por esta autorización queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

LUNA
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián. — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

I. 10. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para adquirir el carácter solicitado y teniendo en cuenta que los estatutos adoptados se ajustan a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar a la sociedad constituída en San Julián (Santa Cruz) bajo el nombre de «Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas cuatro (4) a fojas ocho (8), con las modificaciones aceptadas por el escrito de fojas veintiuna (21) a veintitrés (23) vuelta; debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

LUNA
J. S. Salinas

Spencer Kellogg and sons of South América. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

S-37. — Comprobado por estas actuaciones que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y no perjudican el interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Spencer Kellogg and sons of South América», en la forma corriente a fojas veintiocho (28) y vuelta, debiendo cumplir dentro del plazo reglamentario, lo dispuesto por el art. 285 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

LUNA
J. S. Salinas

Sociedad Anónima Comercial y Financiera Portalis y Compañía Limitada. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

C-12. — Visto que se ajustan a las disposiciones vigentes las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria y han sido debidamente sancionados,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la «Sociedad Anónima Comercial y Financiera Portalis y Compañía Limitada», en la forma corriente de fojas treinta y una (31) a fojas treinta y dos (32) vuelta, debiendo cumplirse, dentro del plazo reglamentario, lo dispuesto por el art. 285 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

LUNA
J. S. Salinas

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales. — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

F-8. — Llenados por la Sociedad que peticiona los requisitos legales necesarios para obtener el carácter solicitado y ajustándose sus estatutos a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada para funcionar la sociedad constituída bajo el nombre de «Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas cuatro (4) vuelta a fojas doce (12), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuna (21) vuelta; debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

LUNA
J. S. Salinas

Sociedad Cosmopolita de Obreros Albañiles. — Derogación del Decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

C-110-17. — Visto que de estas actuaciones resulta comprobado que la asociación «Sociedad Cosmopolita de Obreros Albañiles» se encuentra en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué creada,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 31 de Octubre de 1893 que acordó el carácter de persona jurídica a la precitada asociación,

Art. 2º Publíquese, comuníquese al Consejo Nacional de Educación, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. Salinas.

Sociedad Anónima Argentina de Seguros «La Agraria». — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

A-9. — Visto que la Sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para adquirir el carácter solicitado; y no conteniendo sus estatutos disposición alguna contraria al interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar a la Sociedad Anónima Argentina de Seguros «La Agraria» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) vuelta a fojas ocho (8), con las modificaciones aceptadas por el escrito de fojas veintiséis (26) y veintisiete (27), debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 319 de la ley precitada, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

LUNA
J. S. Salinas

Sociedad de Socorros Mutuos XX Setiembre. — Personería jurídica.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

V-5. — Visto que la asociación peticionaria reune los requisitos exigidos por el artículo 33 del Código Civil para adquirir el carácter solicitado; ajustándose sus estatutos a las disposiciones vigentes con las modificaciones aceptadas y teniendo en cuenta el precedente establecido por el P. E. en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la «Sociedad de Socorros Mutuos XX Settembre» constituída en el Neuquén, y apruébase los estatutos adoptados cuya copia corre de fojas cuatro (4) a fojas doce (12), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y siete (37).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. Salinas

Sociedad Cooperativa Limitada Sanatorium Caride. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

S-31. — Visto que la «Sociedad Cooperativa Limitada Sanatorium Caride» ha resuelto su liquidación por no poder llenar los fines para que fué creada; y en mérito de lo dispuesto por el artículo 370 del Código de Comercio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 19 de Junio de 1913 que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

LUNA
J. S. Salinas

The J. P. Mosser Company. — Autorización para establecer sucursal en el país.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

J-3. — Visto que los estatutos de la Sociedad extranjera peticionaria no contienen disposición alguna contraria a las leyes nacionales y se ha comprobado su constitución definitiva en el país de origen,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad «The J. P. Mosser Company» para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados cuya traducción corre de fojas una (1) a fojas seis (6) vuelta, y cumplir dentro del plazo reglamentario lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio.

La Sociedad por esta autorización queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Inspección de Justicia y llenados que sean los requisitos exigidos, archívese.

LUNA
J. S. Salinas

Dirección de Instrucción Pública

Aceptación de renuncias

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vistos los presentes expedientes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal:

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. 2a, 16. Profesora de ciencias naturales señora Dominga M. Biava de Campodónico, con anterioridad al 3 de marzo ppdo.

Escuela Normal de Maestras de San Luis: 2a. 13. Profesor de ciencias y letras (una cátedra) señor Ovidio Domeniconi, con anterioridad al 8 de abril del año en curso.

Escuela Normal de Campana: 2a 11. Maestra de grado, señorita Violeta B. Jensen, con anterioridad al 15 de abril del año en curso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. Salinas

Escuela Normal Mixta de Mendoza. — Renuncia de una Maestra

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la maestra de grado de la escuela normal mixta de Mendoza, señora Ana Elvira Cano de Guiñazú.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. Salinas

Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital. — Nombramiento de Ayudante de Taller

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital, a la señora María Esther Obligado de Rubio.

Art. 2º Comuníquese, etc

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario (Santa Fe). — Renuncia de una Maestra.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Esperanza de la Torre, del cargo de maestra de grado de la escuela normal de maestras Nº 2 de Rosario (Santa Fe).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. Salinas.

Escuela Normal de Santa Rosa (Pampa). — Renuncia de un Profesor

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Antonio S. Amallo, del cargo de profesor de ciencias y letras de la escuela normal de Santa Rosa (Pampa).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. Salinas

Escuela Normal de Maestras de La Rioja. — Nombramiento de Vicedirectora.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicedirectora y profesora de ciencias y letras (una cátedra), de la escuela normal de maestras de La Rioja, a la maestra normal señora Serafina G. de Coutouné, en reemplazo de la señorita Celia Peliza que se acoge a los beneficios de la jubilación, y profesor de ciencias y letras del colegio nacional de la misma ciudad al señor Alberto Coutouné.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

LUNA
J. S. Salinas

Ministerio de Guerra

Arias Rómulo. — Retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente A. 6818 de 1918 y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 3 de Marzo ppdo., al Sargento Ayudante Rómulo Arias, del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8, Capítulo II Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y artículo 1º del Superior Decreto del 28 de Noviembre de 1905, publicado en el Boletín Militar Nº 259, 1ª Parte, del mismo año, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años nueve meses y un día.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

LUNA
Elpidio Gonzalez

Albornoz Angel C. — Pensión a su viuda e hijo

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente (A 3752/918) la prevención sumaria correspondiente y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), con anterioridad del 1º de Enero ppdo., a favor de la Señora Margarita R. de Albornoz y Señor Angel A. J. Albornoz, viuda e hijo legítimo del Sargento 1º Angel C. Albornoz de la Escuela Militar de Aviación, equivalente a las dos terceras partes de la pensión que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3º del artículo 12, Título IV de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y lo dispuesto en el artículo 1º del Superior Decreto del 20 de Marzo de 1915, publicado en el Boletín Militar Nº 939 2ª Parte, del mismo año.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

LUNA
Elpidio Gonzalez

Espinosa Sara. — Modificación del decreto de pensión.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 140 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, a la señorita Sara Espinosa, en su carácter de hija legítima y soltera del Capitán don Luis Espinosa, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 210 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional, por haberse comprobado que el causante tenía más de 30 años de servicios computados, de conformidad con la Ley 162, inciso 4º del 9 de Octubre de 1865 por el cual se le acordó la pensión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Gache de Calvete Mercedes. — Modificación del decreto de pensión.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Midifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 375 m/n) trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, a la señora Mercedes Gache de Calvete, en su carácter de viuda del Coronel don Benjamín Calvete, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

González Román. — Pensión a su viuda e hija.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, a favor de la señora María Soto de González y Felisa Elena María Esther González, en su carácter de viuda e hija legítima y soltera, respectivamente, del Teniente Coronel retirado don Román González, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro; de conformidad con la Ley Orgánica Militar Nº 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Iturria de Flores Justa. — Modificación del decreto de pensión.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, a la señora Justa Irrutia de Flores en su carácter de viuda del Mayor don David Flores, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de (pesos 315 m/n) trescientos quince pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Leanzo Dionisio. — Retiro.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente (L. 5867 918) y los informes producidos por la Dirección General del Personal,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 25 de Febrero próximo pasado al Cabo 1º Dionisio Leanzo, del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, seis meses y cuatro días.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ludueña Ramón. — Retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. —

Visto el presente expediente L. 14.114 de 1917 y los informes producidos por la Dirección General del Personal,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 25 de Noviembre ppdo., al Sargento Ayudante, Ayudante Mecánico Ramón Ludueña, del IV Batallón Zapadores Pontoneros, de acuerdo con lo dispuesto en los arts 7 y 8, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y art. 1º del Superior Decreto del 28 de Noviembre de 1906, publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del mismo año, con goce del (70 %) setenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, nueve meses y tres días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Loza Rodolfo. — Retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. —

Visto el presente expediente (L. 4615/918) y los informes producidos por la Dirección General del Personal,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 28 de Febrero ppdo., al Sargento 1º Rodolfo Loza, del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y artículo 1º del Superior Decreto del 28 de Noviembre de 1906, publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte del mismo año; con goce del (80 %) ochenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinte años, ocho meses y doce días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Mayer de Rosas Josefina — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918 — Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Personal
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, a la Señora Josefina Mayer de Rosas en su carácter de viuda del Mayor D. Mariano A. Rosas, «Expedicionario del Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 315 m/n) trescientos quince pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento de Juez de Instrucción ad-hoc

Buenos Aires, Mayo 21 de 1918.— Visto el presente expediente y los informes producidos,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción ad-hoc para ampliar y terminar el sumario instruído al Mayor de Administración D. Víctor Sáenz Loza, por irregularidades administrativas, al Señor Teniente Coronel D. José S. Ledesma.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento de Juez de Instrucción ad-hoc

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918.

Vistas las constancias de este expediente y los informes producidos,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Señor Coronel D. José E. Rodríguez, Juez de Instrucción ad hoc para la ampliación y terminación del sumario instruído con motivo de deficiencias observadas en el material del II Batallón Zapadores Pontoneros.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

LUNA
ELPIDIO GONZÁLEZ

Pita Clemente.—Retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expte. (P. 3159/918), los informes producidos por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 2 de Febrero ppdo. al Enfermero Preparador asimilado a Sargento 1º Clemente Pita, del Hospital Militar Central, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8 Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 con goce del (90 %) noventa por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinte y dos años, diez meses y diez y siete días.

Art. 2º Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Parody de Parody Ysaura.—Pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 315 m/n) trescientos quince pesos moneda nacional, a favor de la Señora Ysaura Parody de Parody, en su carácter de viuda del Mayor retirado don Carlos Parody; equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Patalano Horacio.—Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 110 88 m/n) ciento diez pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, a favor de la Señora María Luisa Somoza de Patalano, Horacio Raimundo y Leopoldo Armando Patalano, en su carácter de viuda e hijos legítimos y menores respectivamente, del Teniente 1º retirado, D. Horacio Patalano; equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1ª Parte, dése el Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Ruival Romero José. — Modificación del Decreto de pensión de su viuda e hijos

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación.
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. de fecha Noviembre 30 de 1911, por el cual se le acordaba la pensión mensual de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, a favor de la señora Ramona Alvarez de Ruival Romero y María Esther, Zulema Lucía, Rubén Raúl, Horacio Oscar, Arístides Renato, Dora Adela, Amílcar Ulises y Efraín Israel Ruival Romero, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Farmacéutico Retirado Asimilado a Subteniente de sanidad don José Ruival Romero, debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 62,50 m/n) sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por ser su extinto esposo Asimilado a Teniente de Sanidad.

Art 2º El presente Decreto no da derecho a reclamo por diferencia de haberes atrasados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Rocca de Desaque Magdalena—Modificación del decreto de pensión.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º—Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, a la Señora Magdalena Rocca de Desaque, en su carácter de viuda del Capitán D. Juan Desaque, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 210 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1º.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LUNA
ELPIDIO GONZALEZ

Reglamento de la forma de adquirir material sanitario para el Ejército. — Se modifican los artículos 2º y 4º.

Buenos Aires, Abril 17 1918.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Sanidad y atento a las razones expuestas en las misma,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Modifícanse los artículos 2º y 4º del Reglamento de la forma de adquirir material sanitario para el Ejército, aprobado por S. D. del 25 de Marzo de 1917 (Boletín Militar Nº 4700, 1ª Parte) debiendo quedar en la siguiente forma:

«Art. 2º Estará constituída por tres

miembros: el Director del Hospital Militar Central, el Farmacéutico Inspector y un Cirujano de los que prestan sus servicios adscriptos a la Dirección General de Sanidad, con exclusión de los de la 1a División de la misma, actuando como Secretario un Oficial de Administración sin voto, quien tomará nota de sus resoluciones y llevará la contabilidad.»

«Art. 4o En caso necesario (enfermedad o licencia) reemplazan los más antiguos Cirujanos Jefes, adscriptos a la Dirección General de Sanidad, excepto los que presten servicios en la 1a División de la misma.»

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M., 2a Parte, y archívese.

LUNA
Elpidio González

———

Ríos Donato.—Retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente (R. 1003,918) y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro con anterioridad del 16 de Enero ppdo., al Sargento Donato Ríos, del Regimiento No 2 de Artillería Montada, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707 y artículo 1o del Superior Decreto del 28 de Noviembre de 1906, publicado en el Boletín Militar No 269, 1a Parte, del mismo año, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simp'es aprobados, a quince años, nueve meses y seis días.

Art. 2o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

LUNA
Elpidio González

———

Seijas Pedro. — Retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918

Visto el presente expediente (S. 9549-917) y los informes producidos por la Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro con anterioridad del 1o de Enero ppdo., al Sargento 1o Enfermero Preparador Pedro Seijas, del Regimiento No 4 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707 y artículo 1o del Superior Decreto del 28 de Noviembre de 1906, publicado en el Boletín Militar No 269, 1a Parte, del mismo año, con goce del (55%) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, diez meses y nueve días.

Art. 2o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

LUNA
Elpidio González

———

Yáñez de Peitiado Deidamia — Modificación del decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el S. D. por el cual se le acuerda la pensión mensual de ($ 80 m/n) ochenta pesos moneda nacional, a la Señora Deidamia Yáñez de Peitiado, en su carácter de viuda del Teniente Coronel D. Roque Peitiado, Expedicionario al Desierto, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315, artículo 1o.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LUNA
Elpidio González

Ministerio de Agricultura

Comisión de Superitendencia de Hipódromos. — Sobre contralor de las operaciones referentes a las leyes 7101, 7102 y 10358.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1918.

Atento las modificaciones introducidas a las leyes Nos. 7101, y 7102 por la Ley No 10358 y la Reglamentación proyectada por la Comisión de Superintendencia de Hipódromos, y

Considerando:

Que a los fines de la distribución y contralor del producido de los hipódromos de acuerdo con las citadas leyes conviene centralizar la contabilidad que a esos efectos debe llevarse, de manera a responder eficazmente no sólo en cuanto se refiere a las proporciones que corresponden a las instituciones beneficiadas y rentas generales, sino también atender las exigencias propias de la remonta del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o La Comisión de Superintendencia de Hipódromos tendrá a su cargo el contralor de todas las operaciones a que se refieren las leyes reglamentadas por este decreto y llevará la contabilidad general respectiva.

Art. 2o A la misma Comisión le serán sometidos, al día siguiente hábil de cada reunión hípica, para su examen y aprobación, una planilla detallada de su producido afectado al impuesto y, mensualmente, un balance general sobre el resultado de las reuniones realizadas durante el mes.

Art. 3o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 7101, los programas de las carreras y de los premios que a ellas se asignen deberán presentarse para su aprobación trimestralmente a la referida Comisión de Superintendencia de Hipódromos.

Art. 4o El producido de los impuestos fijados por la Ley No 10358 será depositado al día siguiente hábil de cada reunión, en la Tesorería General de la Nación lo que deba ingresar a Rentas Generales y en el Banco de la Nación Argentina, en las cuentas respectivas, lo que se destina a las instituciones beneficiadas por la citada Ley. En los Territorios Nacionales todos los depósitos se efectuarán en igual forma, en las sucursales del Banco mencionado.

Art. 5o Las Gobernaciones de los Territorios Nacionales quedan encargadas de vigilar, dentro de su jurisdicción, el debido cumplimiento de la Ley No 10358, en lo que se refiere al depósito del gravamen fiscal.

Art. 6o Del excedente trimestral entre el producido del impuesto a las carreras destinado a rentas generales por la Ley 10358 y la suma proporcional fijada en el Cálculo de Recursos del Presupuesto Nacional, el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la Comisión de Superintendencia de Hipódromos, hasta una cantidad no mayor de doscientos cuarenta mil pesos moneda legal anuales, para aplicarse a la adquisición de equinos para la remonta del Ejército de acuerdo con lo que al respecto dispone el artículo 2o de la Ley 7102.

Art. 7o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

LUNA
H. Pueyrredon

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Diócesis de Córdoba. — Nombramiento de Ordenanza

Buenos Aires, Mayo 24 de 1918.

Vista la precedente nota elevada por S. S. Ilma. el Señor Obispo de la Diócesis de Córdoba,

SE RESUELVE:

Nombrar ordenanza en la Curia de la Diócesis de Córdoba, con anterioridad de 1o del corriente mes, a don Francisco Ruiz Conejo, en reemplazo de don Manuel Céliz, que renunció.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Hueson

Ministerio de Hacienda

Separación de un Guardacostas

Buenos Aires, Mayo 28 de 1918.

N-267. — Visto el pedido de separación formulado por la Aduana de la Capital, en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto, por haber hecho abandono, al Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Pedro Provecho.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Preparación de una colección de cañas de azúcar solicitada por la Embajada de España.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Visto este expediente (2207-R-1918) en el que la Embajada de España acreditada en la República, solicita por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto una colección de cañas de azúcar de las que se cultivan en el país, con destino a la Estación de Agricultura General de Motril, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

SE RESUELVE:

Encargar a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas la preparación de la colección que se solicita a fin de remitirla directamente a la Embajada de España.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Publíquese.

H. Pueyrredon

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Autorización para continuar la perforación iniciada en la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Visto este expediente (2368-M-1918) en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología indica la conveniencia de proseguir la perforación iniciada en la Escuela de Agricultura de Tucumán, de acuerdo con la Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1917, corriendo ella con todos los gastos, por no poder ya la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas costearlas, como se estableció originariamente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a proseguir la perforación iniciada en la Escuela de Agricultura de Tucumán, imputándose todos los gastos originados a partir del 1o de Marzo último, a la partida del presupuesto correspondiente a esta clase de trabajos.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos.

H. Pueyrredon

———

Encomendando a los Sres. Dr. José María Paz Anchorena y Santiago Magnin una misión de estudio en Europa.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1918.

Siendo conveniente realizar un estudio sobre la legislación de emergencia, usada en Europa de el comienzo de la guerra actual, y habiendo ofrecido su concurso desinteresado para efectuarlo en su próximo viaje a Francia, Inglaterra y España, el Dr. José María Paz Anchorena y el Sr. Santiago Magnin,

El Ministro de Agricultura de la Nación —

RESUELVE:

Nombrar Delegados Honorarios al Dr. José María Paz Anchorena y al Sr. Santiago Magnin, para que realicen un estudio de la legislación de emergencia en Francia, Inglaterra y España.

Comunicar al Departamento de Relaciones Exteriores esta designación a efecto de que se dirija a nuestros representantes diplomáticos y consulares en el extranjero pidiéndoles les faciliten los medios para el mejor desempeño de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

H. Pueyrredon

———

Figueroa Luis A. y otro. — Permiso de pesca en el río Deseado

Buenos Aires, Mayo 27 de 1918.

Visto este expediente (252) F-1918) en el que los Señores Luis A. Figueroa y Federico Skrotzki solicitan permiso de pesca en el río Deseado y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

Conceder a los Señores Luis A. Figueroa y Federico Skrotzki el permiso que solicitan para pescar en el río Deseado, debiendo los recurrentes sujetarse a las disposiciones vigentes sobre la materia y a las que se dictaren en lo sucesivo.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Pueyrredon

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente J-475/918. — Buenos Aires, Abril 16 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. Griffith David Jones, comerciante, británico, constituyendo domicilio en la calle Corrientes 951, al señor Director se presenta y respectuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Tilhué, en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste quede situado a mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. El Señor R. Rodríguez Saavedra queda ampliamente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — G. D. Jones Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Abril de mil novecientos diez y ocho, a las cinco y cincuenta y cinco minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué (Territorio Nacional del Neuquén). El Solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E 3 junio No 876 v-13 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. H-293/918. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ing. E. Hermitte. — William Henry Harvey, comerciante, inglés, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al Señor Director se presenta y respectuosamente expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, distrito minero de Tilhué, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud, medidos en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle situado a mil doscientos treinta y dos metros veinte centímetros al Norte de un punto situado a nueve mil doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El señor F. Rodríguez Saavedra queda autorizado para seguir los trámites que origine esta solicitud. W. H. Harvey. Presentada esta solicitud hoy 1º de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué (Territorio Nacional del Neuquén). — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E-3 junio Nº 877-v-13 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. H-337/918. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, Ing. E. Hermitte. William Henry Harvey, comerciante, inglés, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Tilhué, en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud medidos en dirección Este-Oeste por tres mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle a cinco mil setecientos sesenta y siete metros, ochenta centímetros al Sud de un punto situado a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra queda autorizado para seguir los trámites que origine esta solicitud — W. H. Harvey. — Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué (Territorio Nacional del Neuquén). — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 3 junio Nº 878-v-13 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente G-395/918. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ing. E. Hermitte. — Diego Rodger Grant, de profesión comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Este de un punto situado a tres mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra queda autorizado para seguir los trámites que origine esta solicitud. — D. R. Grant. — Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquén. El solicitante no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro de las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 3 junio Nº 879-v-13 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. G-395/918. — «Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. — Diego Rodger Grant, de profesión comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito Minero de Tilhué y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud medidos en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, y tal que su vértice Nor-Este se halle a dos mil quinientos metros al S-45º E de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El señor F. Rodríguez Saavedra queda autorizado para seguir los trámites que origine esta solicitud. — D. R. Grant. — Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrigo. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué (Territorio Nacional del Neuquén). — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. — Director General».

E. 3 junio Nº 880-v-13 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente A-173/918. — Buenos Aires, Abril 16 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: — Ing. E. Hermitte. — Magnus Angus, comerciante británico, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina Nº 1169, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito Minero de Tilhué, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Este-Oeste, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste diste diez mil noventa y tres metros, veintitrés centímetros al Sud 25º 42' Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El señor F. Rodríguez Saavedra queda ampliamente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — M. Angus. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector general. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director general. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquén. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Hermitte. — Director General.

E. 3 Junio Nº 881-v-13 junio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General. — Queja de los señores Odriozola Hnos.

Expte. 018678-C-1917. — Mayo 21 de 1918. — Vista la queja de los señores Odriozola Hermanos contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 73, 21 y 23, la primera despachada el 23 de Agosto de 1917 de Aeróbito a Buenos Aires, parte de ella desviada a La Plata; la segunda del 4 de Septiembre de 1917 de Otumpa a Buenos Aires, también desviada a La Plata y la tercera del 12 de Septiembre de 1917 de Km. 133 del ramal Bandera a La Plata; y

Resultando:

Que en estos transportes se emplearon 1342 horas, 1312 horas, 1397 horas, 1195 horas 30 minutos, 1222 horas 30 minutos y 1255 horas; en lugar de 456 horas 22 minutos para las tres primeras y 441 horas 23 minutos, 445 horas 45 minutos para las subsiguientes que acuerdan los reglamentos vigentes;

Que durante estos transportes tuvo lugar la huelga ferroviaria; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 885 horas 38 minutos las dos primeras y 940 horas 38 minutos, 1051 horas 7 minutos, 776 horas 45 minutos y 809 horas 15 minutos las restantes dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Compañía General. — Queja del señor Vicente Damonte

Expte. 021532-C-917. — Mayo 21 de 1918. — Vista la queja del señor Vicente Damonte contra la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 55 despachada de Km. 21 Ramal Este F. C. C. N. A. a Buenos Aires el 11 de Septiembre de 1917; y

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 2126 horas 30 minutos en lugar de 436 horas 52 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes;

Que durante el transporte tuvo lugar la huelga ferroviaria; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que esta consignación fué transportada con 1680 horas 30 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de señor Domingo A. Gordillo

Expte. 0887-C-1918. — Mayo 21 de 1918. — Vista la queja del señor Domingo A. Gordillo, formulada el 11 de Enero último contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por estar bajadas las barreras del paso a nivel próximo a la Estación Villa Alberdi; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el estar las barreras bajadas obedecía a la circunstancia especial de efectuarse obras en dicho punto sin observar las debidas precauciones;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de los señores Robatti y Capello

Expte. 01728-C-1918. — Mayo 21 de 1918. — Vista la queja de los señores

Robatti y Capello contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 86 despachada de San José a Dique 4 el 19 de Noviembre de 1917; y

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplearon 684 horas en lugar de 344 horas que acuerdan los reglamentos vigentes;

Que éste se efectuó durante la huelga del personal ferroviario;

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 339 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de los señores Castelli y Puig en Estación La Madrid.

Expte. 021196-C-917. — Mayo 18 de 1918. — Vista la queja de los señores Castelli y Puig formulada el 23 de Diciembre del año ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por mal transporte de una hacienda y cuatro animales estropeados; y

Resultando:

Que se ha comprobado que la conducción de la hacienda se ha hecho de acuerdo con las preferencias estipuladas en el inciso 3º Art. 220 del Reglamento General de Ferrocarriles aun cuando pudo haberse realizado en menor tiempo puesto que el tren 201 que es el que efectuaba el transporte no llegó hasta Tucumán punto terminal de su recorrido;

Que en lo que respecta a los animales lesionados son los que manifiesta el recurrente como consta en la Carta de Porte, la que ha sido observada; y

Considerando:

Que las disposiciones del Art. 363 del Reglamento General ampara los derechos que asiste a los querellantes;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección; fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Emilio Torres

Expte. 0629-C-1918. — Mayo 18 de 1918. — Vista la queja del señor Emilio Torres contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en la entrega de su equipaje despachado de Estación Medinas a Tucumán bajo guía de equipaje Nº 13.766 el día 4 de Enero de 1918; y

Considerando:

Que el equipaje de referencia despachado por el mismo tren en que viajaba el querellante y transbordado en Concepción a su pedido, para salir por tren 117, fué bajado por error en Estación Lules, siguiendo a destino el 8 de Enero del corriente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Exp. 02681-P-1918. — Mayo 20 de 1918. — Vista la queja del señor Antonio Berandino contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 635 despachada de San Juan a Arribeños el 19 de Noviembre de 1917 y falta de 180 litros de vino de la misma,

Resultando:

Que en este transporte se emplearon 439 horas en lugar de 321 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes.

Que al llegar a destino fué observada la Carta de Porte por 180 litros faltantes, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 261 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 114 horas 30 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Exp. 065-P-1918. — Mayo 20 de 1918. — Vista la queja del señor Prospero Bustos contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el suministro de vagones para cargar carbón en la estación San Luis, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente tenía asentados pedidos de vagones, sin tener acumulada y lista para cargar las mercaderías en la playa de la estación, razón por la que en dos ocasiones la Empresa anuló los pedidos.

Que no obstante tener anotados vehículos para 273.500 kilógramos, sólo cargó 34.000 kgs.

Que este proceder está en contra de lo determinado por el Art. 283 del Reglamento General de Ferrocarriles (primer párrafo).

Que si bien es cierto que hubo demora, esta es general, y esta Dirección, en expediente por separado estudia el modo de evitar esta deficiencia,

El Consejo resuelve.

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Exp. 02662-P-1918. — Mayo 20 de 1918. — Vista la queja del señor Alfredo Rico contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Cartas de Porte 85 y 95, despachadas de Santa María de Oro a Mendoza el 23 y 25 de Enero ppdo.

Resultando:

Que en estos transportes se emplearon 227 horas y 137 horas en lugar de 96 horas que acuerdan los reglamentos vigentes,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El consejo resuelve:

Declarar que estas consignaciones fueron transportadas con 131 horas y 41 horas de retardo respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento provisorio de Vicecónsul

En 26 de mayo corriente ha sido nombrado provisoriamente como Vicecónsul de España en Balcarce, el Sr. José Villaverde.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1º DE JUNIO DE 1918

Boletín Oficial	$	617.20
Boletín Judicial	$	904.20
	$	1521.40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 23 de Mayo de 1918.

Andalgalá Nº 2562 — Mide 8,66 x 43,25 — Edif. — pesos 3.850 — (Venta forzosa) — E — José Francisco y Pedro Pagodi — A — Carlos Luis Rossi.

Amenabar Nº 3961 — Mide 8,66 x 21,65 — Laguna Nº 1439 — Mide 8,66 — 8,70 — 42,32 — 41,45 — Edif. — Todo en pesos 5.000 — E — Emilio Pirotte — A — Nestor Pirotte.

Cañada de Gómez entre San Pedro y Arrecifes — Lotes 11, 12, y 13 — Manzana 9 — Mide 25,98 x 43,24 — pesos 2.400 — E — Francisco Arcidiacono — A — Eduardo Gerardo Neres Plaul.

Cabildo Nos. 2502 y 2510 esquina Monroe 2405 — 2413 — 2419 — 2427 y 2435 — Mide 7,20 — 11,20 — 30,90 — 34,90 — (6 metros ochava) — pesos 60 000 — E — Luis Aued — A — Elías Aued.

Conde Nº 1217 — Mide 8,66 x 13,50 — 8,66 x 18,09 — Edif. — pesos 4.700 — (Venta forzosa) — E — Domingo Depaulo — A — Banco «El Hogar Argentino».

Cementerio Norte — Sepultura 1 Nº 44 — Sección 9ª — Mide 2 metros 7.861 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 6 400 — E — Juan Bautista Magenta — A — Josefa Barroso de Martínez.

Cementerio Oeste — Lotes 14 y 15 Nº 10 — Manzana 6ª — Sección 5ª — Mide 6 metros 25 decímetros cuadrados — pesos 3 000 — E — Gabriel I. Jáuregui — A — José María Suarez Rodríguez.

Avenida de los Constituyentes esquina Ballivián — Lotes 1, 2 y 18 — Manzana 6 — Mide 21,83 — 20,30 — 16,85 — 25,49 — (6 metros ochava) — pesos 7.920 — E — Sociedad Anónima «La República» (hoy en liquidación) — A — Alfredo Juan Rotillón.

Ecuador Nº 741 y 743 — Mide 8,66 — 8,738 — 19,123 — 17,952 — Edif. — pesos 30 000 — E — José Villanueva — A — Adolfo Fefer.

Godoy Cruz Nº 236 — Mide 8,66 — 8,66 — 37,45 — 37,18 — Edif. — pesos 6.800 — (Venta forzosa) — E — Salvador Alonso (sucesión) — A — Banco «El Hogar Argentino».

Linch Nº 3500 esquina San Francisco 1108 — Mide 22,06 — 20,90 — 18,75 — 17,60 — Edif. — pesos 5.900 — E — Matías Cantarero — A — Carlos Nieto y otros.

Once de Septiembre Nº 826 — Mide 240 metros 74 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 14.500 — E — José Antonio Cichetti y Ana María Matarochia (cónyuges) — A — Martín G. Iragui.

Oro Nº 2153 y 2155 — Mide 12,99 x 43,30 — Edif. — pesos 18.000 — E — Celestina Elizalde de Trillo, Antonio, Alonso, María y Mercedes Trillo — A — Juan Bottinelli.

Roque Pérez esquina Guayra — Lote 1 — Manzana A — Mide 4,00 — 39,00 — (6 metros ochava) — 43,00 — 8,00 — pesos 1.120 — E — Sabina Requejo de Costas — A — Eduardo Graña.

Rivadavia Nº 6041/49 esquina Georgestown 27 y 35 — Mide 17,62 x 51,96 — Edif. — pesos 56.500 — E — José Coelho y Sara Cecilia Coelho y Esley — A — Santiago Antolín Polache.

San Nicolás entre Nogoyá y Melincué — Lote 24 — Manzana D — Mide 8,66 — 8,70 — 37,96 — 38,77 — pesos 4 080 — E — Juan Queirolo y Felipe Restano — A — William E. Oates.

Suipacha Nº 880 y 882 — Mide 7,361 — 7,361 — 14,675 — 14,585 — Edif. — pesos 113.000 — E — Manfredo Rafael Cantalupi — A — Amilcar Octavio Marcón.

Solís Nº 363 — Mide 6,923 x 15,155 — Edif. — pesos 20.000 — E — Rosa Fernández Ramos de Rosa — A — Matías García Abello.

San Juan Nº 3002 al 14 esquina Rioja Nº 1207/9 — Mide 17,32 x 25,98 — Edif. — pesos 84.000 — E — Ernesto Roboth — A — Saverio Morini.

Saavedra Nº 1110 — Mide 7,794 x 16,80 — Edif. — pesos 10,500 — E — Adela Massone de Della Rosa — A — Victorio Rivoira.

Sepulcro ubicado en el Cementerio del Oeste — Const. en el lote 1 y subsuelo del 4 — Manzana 4 — Sección 13 — Mide 6 metros 25 decímetros cuadrados — pesos 7.900 — E — Claudio Balumelli — A — Armandina Massonnet de Magnoni y otros

Sarmiento Nº 4672 — Mide 9,09 — 9,09 — 24,82 — 20,80 — Edif. — pesos 6.500 — E — Enrique Bernardo — A — Manuel Goldemberg.

Thorne Nº 1135 — Mide 10,41 — 10,39 — 14,40 — 15,45 — pesos 1.880 — E — Fernando Vallone — A — Antonio Ruffolo é Isabel Console de Ruffolo.

Triunvirato Nos. 4221 y 4223 — Mide 8,66 — 8,63 — 45,34 — 45,72 — Edif. — pesos 9.100 — E — Francisco Lorenzo Cotela — A — Luis Lazzaro y José Bavastro.

Triunvirato Nº 1497/99 esquina Dorrego 805/15 — Mide 9,17 — 12,12 — 29,87 — 29,44 — Edif. — pesos 23.500 — E — Carmelo Palmigiano y Juana Virginillo (Cónyuges) — A — Antonio Nicolás Capuano.

Venezuela Nos. 1656 y 58 — Mide 162 metros 22 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 23.700 — E — Alfredo Roffo y otros — A — Eduardo Croce.

Valentín Gómez Nº 3886 — Mide 7,80 x 29,61 — Edif. — pesos 11.000 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Pedro Bertonasco — A — Mario Di Grazia.

Yerbal Nos. 2204, 2214 y 2218 esquina Gavilán s/nº — Mide 19,05 — 12,25 — 10,65 — 19,06 — Edif. — pesos 43.500 — E — Casimiro Rechniewski — A — Luis Augusto Tamini.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo «General Pico» — Sección 1ª — Fracción C — Lote 12 — H. 4 — A. 84 — pesos 1.500 — E — Guillermo Brizuela — A — José Bono.

Sección 2ª — Fracción D — Parte del lote 19 — Parte de la chacra 121 — Mide 300 x 400 — pesos 2.400 — E — Tomás Masón — A — José L. Villamil.

Pueblo «General Pico» — Quinta 22 — H. 4 — A. 84 — pesos 774 — E — Guillermo Brizuela — A — Nicolás B. Arbuco.

Chaco.

Pueblo «La Sabana» — Manzana 15 — Solar C — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 1.250 — E — Luis Mollad — A — Antonio Tiscornia.

Pueblo «La Sabana» — Manzana 31 — Fracción b — Mide 375 metros cuadrados — pesos 500 — E — Luis Mollad — A — Antonio Tiscornia.

Pueblo «La Sabana» — Manzana 23 — Fracción d — Mide 750 metros cuadrados — pesos 500 — E — Luis Mollad — A — Antonio Tiscornia.

Pueblo «La Sabana» — Manzana 31 — Solar fracción A — Mide 720 metros cuadrados — pesos 500 — E — Luis Mollad — A — Antonio Tiscornia.

Transmisión por causa de muerte

Campichuelo Nº 1321 — Mide 10,80 x 12 00 — 9,03 x 17,35 — Edif. — pesos 7 350 — Suc. — Antonia Francisca Barbosa — H — Gloria María Luisa Reyes y Barbosa y Juan Evangelista Reyes.

Lavalleja Nº 1270 — Mide 6,92 x 46,44 — Edif. — pesos 6.000 — Suc. — Linda Semino de Levaggi — H — Eugenio Lorenzo Levaggi y Semino y otros.

Pumacahua Nº 1278 — Mide 8,66 x 34,64 — Edif. — pesos 2.500 — Suc. — Francisco Tarucco — H — Cristina Margarita Casale de Tarucco y otros.

Río Negro

Pueblo Viedma — Manzana 22 — Parte del Solar A — Mide 21,65 — 22,20 — 25,98 — 25,80 — pesos 8.000 — (Solar edificado) — Suc. — Benigno Ardañaz — H — Juana y María Benigna Ardañaz.

Resumen

Capital: por acto entre vivos, fincas 29, pesos 583 850,00 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 7, pesos 7.424,00 moneda nacional.

Total: fincas 36, pesos 591.274,00 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte, fincas 3, pesos 15.850,00 moneda nacional.

Territorios: por causa de muerte, fin-

cas 1, pesos 8.000,00 moneda nacional.

Total: fincas 4, pesos 23.850,00 moneda nacional.

Total general: fincas 40, pesos moneda nacional 615.124,00.

———

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 27 de Mayo de 1918.

Avelino Díaz entre Centenera y Pichenta — lote 37 — manzana 11 — mide 8.66 — 9,01 — 22,80 — 19.72 — $ 2.699,35 — E — Arturo Heber Jackson — A — Pascual Puntieri y Catalina Indrieri de Puntieri.

Aconcagua entre Iguazú y Atuel — lotes 9 y 10 — mide 22,06 — 3,33 — 51,98 — 48,72 — $ 11.613 — E — Melchor y Alberto Bustamante — A — Enrique Navarro Viola.

Arcos Nº 1977 — mide 13,80 x 16,46 — edif. — $ 78,000 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A— Luis María Torres.

Billinghurst 92 al 96 esq. B. Mitre 3502 al 3510 — mide 12,45 — — 12,30 — 16,30 — 17,30 — edif. — $ 37.500 — E — José Antonio Vallebella — A — Juan Capelle.

Bompland 1392 esq. Guayanas 5702/5706 — mide 9,55 — 6,90 — 24,24 — 24,00 — edif. — $ 8,950 — E — Luis Garbarino — A — José María D. Agnillo.

Av. Federico Lacroze Nº 2178 — mide 264 mts. 90 dec/c — edif. — $ 22.958,65 — edif. — (Venta forzosa) — E. — Sucesión de Vicente Gaudio y otros — A — Adolfo Calzetta.

Freire entre Pampa y Pino — lote 15 — manzana B — mide 352 mts. 69 dec/c — $ 15.000 — E — Delia Bergery de Pita — A — Andrés Gustavo Elowson

Gavilán 884 esq. Páez — mide 12,79 — 10,64 — 24,49 — 24,60 — edif. — $ 2.050 — (Venta forzosa) — E — José Serra — A. — Eliseo B. Barril.

Gurruchaga Nº 592 — Mide 8,66 — 8,66 — 16,45 — 16,38 — Edif., pesos 7.900 — E. — Santos Pagliughi — A. — Luis de Giorgio — Juana Azurduy Número 2540 — Mide 8,66 — 8,66 — 42,10 — 42,00 — Edif. — pesos 7.450 — E. — Juan Eduardo Mamer y Elena Sartres de Mamer — A. — Nicolás María Marcovecchio.

Laguna Nº 1270 — Mide 8,66 — 8,70 — 46,64 — 45,77 — Edif. — pesos 6.000 (Venta forzosa) — E. — Juan Verdecchia y María Meconi — A. — Banco Familiar.

Lerma 634 — Mide 8,66 — 8,94 — 34,90 — 37,15 — Edif. — pesos 10.700 — E. — María Josefa Ogno — A. — Catalina Badaracco de Ogno.

Lavalle Nº 3902 esquina Medrano, 924/26 y 28 — Mide 474 metros 89 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 17,930 (Venta forzosa) — E — Concurso Juan B. Rossi — A. — Miguel Saizar.

Linneo entre Terrero y Andrés Lamas — Lote 28 — Manzana J. — Mide 8,66 — 8,70 — 38,20 — 37,50 — pesos 1.000 — E. — Pedro Solano — A. — María Solano de Frascino.

Montiel esq. Tapalqué — Lote 24 — Manzana H. — Mide 22,40 — 4,42 — 26,70 — 8,66 (6 metros ochava) (Venta forzosa) pesos 1.400 — E. — Concurso Eduardo A. Siritto — A. — Francisco J. Pini y Enrique Coira.

Monte Dinero Nº 465 — Mide 8,66 — 8,66 — 41,47 — 41,60 — Edif. — pesos 10.000 — E. — Cayetano Santucci — A. — Arturo Bausset.

Merlo Nº 3724 — Mide 8,66 — 8,66 — 38,97 — 39,66 — edif. $ 3.500 (Venta forzosa) — E. — Antonio Anselmo Ruiz — A. — Banco El Hogar Argentino.

Miriñay entre Giles y Antesana — Lote 8 — Fracción B. 2 — Mide 8,66 — 8,66 — 33,80 — 33,67 — pesos 1.947 — E. — Julio Tevini — A. — Antonio Rinaldi.

Neuquén 604 esquina Hidalgo 302 — Edif. en parte lote 14 — Mide 27,03 (ochava 2,50) 18,75 — 20,95 — 20,55 — Edif. — pesos 9,700 (Venta forzosa). — E. — Sucesión de Manuela Magallanes — A. — Corradino Magliola y Benjamín Solá.

Olleros entre Concesa y Crámer — Lotes 6 y 7 — Manzana H. — Mide 17.32 por 43.30 — pesos 14.000 — E — Gustavo Roberto y Alberto Hahn — A — Emilio Hahn.

Provincias Unidas Nº 3129 — Mide 9.526 por 51.960 — Edif. — pesos 4.000 — (1/2 pro-indivisa) — E — José Canessa — A — Juan José Pastene.

Paraguay Nº 3600 esquina Bulnes — Mide 14.56 — 14.50 — 21.00 — 19.64 — Edif. — pesos 10.000 — E — Manuel Senande — A — Elena Conort.

San Juan Nº 977 y 83 — Mide 8.660 — 8.660 — 46.38 — 46.31 — Edif. — pesos 132.500 — E — Victoriano Arenas — A — Andrés Covelli y otros.

Superí entre Vedia y Pico — Lote 18 — Manzana 65 — Mide 8.66 por 25.98 — pesos 900 — E — José María Pérez Gascué — A — Antonio Chabella.

San Eduardo Nº 3862 — Mide 8.66 por 25.98 — Edif. — pesos 5.000 — E — Carmen De Vita de Spinelli — A — José Mazzolenio.

Superí Nº 1366 — Mide 8.66 — 8.66 — 17.70 — 17.45 — Edif. — pesos 5.000 — E — Arturo Bausset — A — Cayetano Santucci.

Tarija Nº 3464 — Mide 8.66 — 8.66 — 24.03 — 24.64 — Edif. — pesos 6.000 — E — Juan Cornelio Alfredo Bulla y Faccio y otros — A — Clemente Barone.

Tafí entre Bragado y Tapalqué — Lote 28 — Manzana L — Mide 8.66 por 38.80 — (Venta forzosa).

Contiguo al anterior — Lote 30 — Manzana N — Mide 8.66 por 38.80 — Lote 31 — Manzana N. — Mide 8.66 por 38.80 — Lote 34 — Manzana N — Mide 8.66 por 38.80 — Todo en pesos 4.490 — E — Luis G. Varetto — A — Hipólito Richeri.

Tucumán Nº 2643 — Mide 8.66 por 43.30 — pesos 37.000 — Edif. — E — Santos Mascaretti — A — Adela Anfossi.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo «Realicó» — Manzana 39 — Solares L y M — Mide 2.040 metros cuadrados — pesos 1.000 — E — Pedro Cuadrado — A — José Lorenzo.

Colonia «Atrenco» — Sección 3ª — Fracción B — Parte del lote 23 — Chacra 1 — Hectáreas 200 — pesos 12.000 — E — Germán Pocy — A — Daniel y David Manzano.

Colonia «Aguas Buenas» — Sección I — Fracción B — Lote 1 — Quinta 11 grande — Hectáreas 23 — Areas 94 — pesos 2.000 — E — Antonio Santás — A — Juan Rggero.

Río Negro

Sección I A I — Fracción D — Parte del lote 2 — Hectáreas 5.000 — pesos 37.000 — E — María Luisa Martínez Castro — A — Sociedad «Fischer, Peters, Campano y Compañía».

Misiones

Pueblo «Posadas» — Manzana 135 — Parte del solar Nord Este — Mide 600 metros cuadrados — (Solar con lo edificado).

Pueblo «Posadas» — Manzana 135 — Parte del solar Sud Oeste — Mide 10 por 43 — (Solar edificado) — Todo en pesos 7.000 — E — José Manuel López — A — Domingo López.

Transmisión por causa de muerte

Aristóbulo del Valle Nº 642 — Mide 8.66 por 23.45 — Edif. — pesos 8.000 — Sucesión — Mateo Cosentino — H — Paula Scuccimarro de Cosentino y Mamerta María Cosentino.

Martín García Nº 761 — Mide 9.44 por 34.37 — Edif. — pesos 15.000 — Sucesión — María Cruz Chaumeil de Sivori — H — David Sivori y otros.

Méjico Nº 3080/84 — Mide 9.31 por 43.90 — 9.45 por 43.82 — Edif. — pesos 32.000 — Sucesión — Catalina Vallarino de Naso — H — Juan Naso.

Santa María Nº 422 y 24 — Mide 168.43 metros cuadrados — Edif. — pesos 12.052,90 — Sucesión — Francisca Varela de Pombo — H — Carlos Pombo.

Santa Elena Nº 322 — Mide 7.81 por 46.23 — Edif. — pesos 12.637,85 — Sucesión — Francisca Varela de Pombo — H — Genoveva Pombo y Varela y otros.

Resumen:

Capital: por acto entre vivos: fincas 32, pesos 475.188,00 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos: fincas 6, pesos 59.000,00 moneda nacional.

Total: fincas 38, pesos 534.188,00 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte: fincas 5, pesos 79.690,75 moneda nacional.

Total general: fincas 43, $ 613.878,75 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 28 de Mayo de 1918.

Ambato esquina Pepirí números 781 y 789 — Mide 8,20 — 8,20 — 27,00 — 27,00 — Edif. — pesos 690 — (Mitad indivisa) — E. — Manuel García y Gómez — A. — Francisco Taboada.

Alsina Nº 1262 — Mide 9,179 — 9,46 — 57,32 — 57,32 — Edif. — pesos 100.000 — E. — Rómulo S., Rosa Elena; Felipe Alberto; Eduardo M; Dolores y Juan Carlos Naón y María Josefa Naón de Gaviña — A. — José Antonio Borrini y Humberto Dameno.

Argerich entre San Blas y Médanos — Lotes 26 al 29 — Manz. 92 — Mide 32,00 x 35,75 — pesos 2.000 — E. — Romeo Cordiviola — A. — Angela Cordiviola.

Acevedo Nº 659 — Mide 412 metros 12 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 23.000 — E. — Alfredo Santiago Triulzi — A. — Palmira María y Juan José Sturla.

De frente a las calles: Arredondo esquina Amenábar — Lote 12 — Manz. 21 — Mide 398 metros 80 centímetros cuadrados — pesos 17.000 — E. — Emanuela Chiesa — A. — Harold Ford.

Belgrano números 3168 al 80 — Mide 17,32 — 20,42 — 46,36 — 4680 — Edif. — pesos 277.500 — E. — Pedro Aguerre — A. — José Solari.

Belgrano números 3335 y 37 — Mide 8,28 — 9,29 — 60,62 — 60,62 — Edif. — pesos 30.000 — E. — Andrés Garibaldi — A. — Luis Delfino.

Castillo Nº 1174 — Mide 8,66 — 8,66 — 18,18 — 18,83 — Edif. — pesos 2.825 — E. — Juan Cuniolo — A. — Marcelina Gatti.

Carabobo números 75 al 77 — Mide 8,66 x 17,32 — Edif. — pesos 30.000 — E. — Dolores Encas Campos de Alsina — A. — Ricardo Quevedo Blamey Lafone y Cecilio Blamey.

Castro Nº 1532 — Mide 10,21 — 15,90 — 32,56 — 32,80 — Edif. — pesos 10.000 — E. — Rosa Friggioni de Roncallo y otros — A. — Francisco y Niceto Sánchez López.

Corrientes 4309, 4311, 4313 y 4315 — Mide 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 120.000 — E. — Juan Beverati — A. — Juan Zazzali.

Díaz Vélez números 3995/99 esquina Almagro 211/15 — Mide 11,60 — 9,36 20,76 — 19,55 — Edif. — pesos 45.000 — E. — Rafael Manuel Martínez — A. — Francisco Leopardi.

Estados Unidos Nº 4129 — Mide 7,144 — 11,691 — 57,78 — 58.254 — Edif. — pesos 12.000 — E. — Roque Pablo Cichero — A. — José Castiñeira Martínez.

Ecuador Nº 1632 — Mide 8,20 — 7,45 — 9,439 — 8,66 — Edif. — pesos 10.000 — E. — María Josefina Fasola de Figini — A. — Francisca Fasola de Pellicioni.

Hortiguera Nº 242 — Mide 134 metros 80 decimetros cuadrados — Edif. — pesos 17.000 — E. — Adolfo César Vital — A. — Eduardo Arguindegui.

Jachal números 2531 y 33 — Mide 8,66 x 43,25 — Edif. — pesos 5.800 — E. — Lucio Gil Alejos — A. — Antonio Iansen.

Lafuente y Avenida Campana — Lote 30 — Manz. P — Mide 8,66 — 11,58 — 22,25 — 30,96 — pesos 1.000 — E. — Enriqueta Guany de Burgos — A. — Antonio Murano.

Lacarra entre R. L. Falcón y Rivadavia — Lote 5 — Mide 394 metros 58 d/c — pesos 4.735,35 — E. — Giacomina Tommasi de De Conti — A. — Carlos Giménez Martínez.

Lobos Nº 3966 — Mide 8,66 — 8,70 — 44,54 — 45,41 — Edif. — pesos 3.750 — E. — Salvador Longo y José Tomasello — A. — Banco «El Hogar Argentino».

Liniers Nº 1371 — Terreno que es parte del lote 23 — Mide 7,79 x 32.28 — Edif. — pesos 11.550 — (Venta forzosa) — E. — Sucesión de Martín Vezzetti — A. — Miguel Ceci.

Libertad números 1373 al 75 — Mide 8,66 — 8,66 — 35.77 — 35.28 — Edif. — pesos 61.000 — E. — Manuel Augusto Rodríguez — A. — Rodolfo Berri.

Martínez Castro números 1203 al 1207 esquina Monte 3710 — Mide 16,80 — 14,97 — 12,84 — 17,85 — pesos 5.651,23 — E. — Faustino Pérez — A. — Banco «El Hogar Argentino».

Monte Dinero entre Espinosa y Paysandú — Lote 16 — Manz. E — Mide 8,66 — 8,67 — 43,99 — 43.76 — pesos 2.500 — E. — Miguel Cárdenas — A. — Gabriel Mascardi.

Malabia entre Lerma y Jufré — Lote 24 — Manz. E. — Mide 8,66 — 8.66 — 50,47 — 50,49 — pesos 8.000 — E. — Juan José Sturla — A. — Carlos Pedro Triulzi.

Melo Nº 2046 — Mide 8,66 x 32.908 — Edif. — pesos 40.000 — E. — Enoc. Ferro — A. — Cecilio Blamey y Ricardo Quevedo Blamey Lafone.

O'Higgins Nº 3935 — Mide 8,23 x 21,49 — Edif. — pesos 3.020 — (Venta forzosa) — E. — Jacobo Santiago Quaini — A. — Francisco Esturgó.

Paraguay Nº 4438 — Mide 7,33 — 7,33 — 27,20 — 28,13 — Edif. — pesos 10.800 — E. — José Corti — A. — Rodolfo Otamendi.

Rodríguez Peña Nº 1044 — Mide 6,62 x 20,784 — Edif. — pesos 70.000 — E. — Julio Gastón Cattón — A. — Bartolomé Devoto.

San Pedrito entre Junta y Avenida Campana — Lote 13 — Manz. P — Mide 8,66 — 8,83 — 30,35 — 32.04 — pesos 1.740 — E. — Enriqueta Guany de Burgos — A. — Eduardo Joly.

San Pedrito Nº 665 — Mide 8,66 x 62,35 — Edif. — pesos 11.000 — E. — Pascual Longo — A. — Emilio Fava y Pollero.

Tandil entre Mozart y Moreto — Lote 21 — Manz. A — Mide 8,66 — 8.66 — 17,02 — 16,85 — pesos 1.000 — E. — Andrés Ambrosio — A. — Luisa Ambrosio.

Trole números 233/39 — Mide 12,99 — 12,99 — 39,35 — 38,96 — Edif. — pesos 15.000 — E. — Antonio Sanguinetti — A. — Francisco Antonio Nongués.

Tronador Nº 1136 — Mide 8.66 x 38,97 — Edif. — pesos 4.050 — E. — Lazaro Villegas — A. — César Celsí.

Uruguay Nº 492 antiguo — Mide 5,19 x 15,58 — pesos 555,55 — E. — Emilio A. Agrelo — A. — Eulogio Almanza.

Ugarteche Nº 2860 — Mide 8,90 — 8,90 — 22,50 — 25,75 — Edif. — pesos 50.000 — E. — Mauricio Bieber y Emilia Berger de Bieber — A. — Waldemar Lehmann.

Venezuela Nº 3734 — Mide 8.66 x 25,98 — Edif. — pesos 16.000 — E. — Antonio Perillo — A. — Alberto Fernández Cueva.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo «Adolfo G. Mengelle» — Manz. 15 — Solar E — Mide 946 metros 50 centímetros cuadrados — pesos 200 — E. — Gustavo Jamet — A. — Enriqueta Malán.

Sección II — Fracción A — Parte del lote 8 — H. 2.475 — pesos 185.625 — (Campo con lo existente) — (Venta forzosa) — E. — Manuel José Cordiviola y Sucesión de María Elena Peuser de Cordiviola — A. — José B. Panero.

Trasmisión por causa de muerte

Avilés Nº 3077 — Mide 8,22 x 21,45 — Edif. — pesos 2.600 — Arredondo entre Superí y Conde — Lotes 2 y 3 — Manz. G — Mide 15.58 x 21.04 — pesos 1.000 — Suc. Pedro Cuevas — H. — Juan Julio Cuevas y otros.

Remedios Nº 3340 — Mide 8.66 x 38,10 — Edif. — pesos 4.000 — Suc. Teresa Battisti de Delmanno — H. — Leopoldo Delmanno y otros.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 36, pesos m/n 1.024.077,13.

Territorios por acto entre vivos, fincas 2, pesos m/n 185.825,00.

Total: fincas 38, pesos moneda nacional 1.209.902,13.

Capital por causa de muerte, fincas 3, pesos m/n 7.600,00.

Total general: fincas 41, pesos moneda nacional 1.217.502,13.

AVISOS

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal N° 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1983. — Agencia A, Esmeralda 482. — Agencia B, Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Junio a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, agencias A., B. y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólvers y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 7073, los días 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de Junio. Orden de venta: Del 8 al 13 de Junio, inclusive: alhajas. Día 14: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 15: Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 15: y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro

Remate de Muebles. — El JUEVES 27 de Junio a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 1630, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 26 y 27 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Junio 1° de 1918. — El Secretario.

v-10 junio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Mercantil y de Transportes. — Domingo Barthe S. A.

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocan a los Señores accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Para el 15 de Junio del corriente año a las 3 p/m. en su local Sarmiento 151 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2° Elección de dos directores y un suplente, por cesación de mandato de los Señores Domingo Barthe, Manuel C. Menson y Evaristo Masó respectivamente y de un Director por renuncia de don Eusebio España.

3° Elección del Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato.

4° Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

El mismo día y a las 4 p/m. y mismo local se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Modificación del art. 6° de los Estatutos.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores accionistas que para poder tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría a la Compañía dos días antes de las reuniones, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — El Presidente.

E 21 Mayo N° 653-v-15 junio.

«Buenos Aires»

Sociedad Cooperativa Editorial Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el Lunes 3 de Junio ppdo. a las 4 p. m. en el local Avenida de Mayo 791 1er. piso.

Orden del día:

1° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2° Renovación de Directorio y Síndico.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario — Tesorero.

E 15 Mayo N° 378-v-3 junio

Agencia Columbia Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1918 a las 4 p/m., en el local calle Florida N° 587, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1918.

2° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3° Elección de un director titular.

4° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

E-18 mayo N° 497-v-7 junio

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Limitada (Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 3 de Junio de 1918 a las 3 pasado meridiano en el local calle Cangallo N° 555, (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Informar a la Asamblea de que el Directorio en ejercicio de la autorización que le fué concedida por la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo de 1916, ha procedido a la venta del Material Flotante de la Cía., con excepción del «Penelope», en la suma de pesos 680.000 curso legal.

2° Aprobar la resolución del Directorio declarando la Sociedad en estado de liquidación a fin de proceder al pago de las deudas sociales, intereses y retiro e incineración de las acciones série A. y B. existentes en circulación de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos, así como la decisión adoptada por el mismo Directorio en ejercicio de las facultades que se acordaron por la asamblea Extraordinaria del 10 de Enero de 1918, ordenando el retiro e incineración de esas acciones Série A. y B.

3° Resolver si se debe o no proceder al retiro de acciones de la Serie C. equivalente al saldo disponible y en caso afirmativo resolver lo conducente a ello.

4° Consideración del Balance e inventario presentado por el Directorio relativo a su administración y gestión hasta la fecha y pronunciamiento sobre el mismo.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo N° 555 (altos) de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

E 30 abril N° 924 v-3 Junio

Nuevas Convocatorias

Ingenio «La Mendieta»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 20 de Junio de 1918, a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes Escritorio número 421.

Orden del día:

1° Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1917.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.

E. 3 Junio — N° 889. v-10 junio

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 20 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 682.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2° Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Carlos T. Becú y Manuel Cadret, que concluyen su periodo, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1918. — El Directorio.

E. 3 junio N° 882-v-20 junio

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa de Obreros. (Limitada)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Victoria 2191 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1917.

2° Fijación de las utilidades.

3° Autorizar al Directorio para entregar en pago, a las personas que resultaren acreedoras por rescisión de contrato, acciones recibidas en pago, con sus dividendos acumulados.

4° Nombramiento de seis Directores en reemplazo de los señores siguientes: Martín E. Quadri, Eugenio Tagnini, Antonio Manna, Pascual Mazza, Manuel Cenal y César Spetalli por haber terminado su mandato.

5° Elección del Síndico titular y suplente.

6° Autorizar a dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es ne-

cesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada. (Léase el artículo 64 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — Por la Casa Popular Propia: José Garajote, contador.

E. 3 junio Nº 896-v-15 junio

Convocatorias Anteriores

Armadora Naranjera

Sociedad Anónima Limitada.

Quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Agüero 562 el día 19 del actual a las ocho pasado meridiano, para tratar sobre la reforma de los Estatutos sociales propuesta por el Directorio de acuerdo con la siguiente:

Orden del día:

1º Supresión del inciso K del Art. 27 en la parte que establece la publicación trimestral de los balances que determina el Código de Comercio.

2º Sustituir el Art. 36 por el siguiente: «A los efectos de la votación en las asambleas, cada accionista tendrá derecho a tantos votos según el número de acciones depositadas de acuerdo al Art. 35».

3º Agregar a continuación del Art. 28 y como ampliación del mismo la siguiente disposición: «La elección de los miembros del Directorio así como la de Síndico y suplente se hará por lista. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Directorio

E 1º junio Nº 849 v-18 junio

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción

Cangallo 1362

Se invita a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día nueve de Junio del corriente año, en el local social, de la calle Cangallo 1362, a la una y treinta pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día:

Iº Nombramiento a Socio Honorario del Escribano señor Spiro M. Ungaro.

IIº Modificación del Estatuto Social.

IIIº Nombramiento de dos Miembros del Colegio de Síndicos, en sustitución de los señores Vallini y Raineri que renunciaron su mandato.

Se previene a los Señores Socios, que por las disposiciones del Art. 33 del Estatuto, para poder modificar el Estatuto, es necesaria la presencia del cinco por ciento del total de Socios, o sean 299, y se admite la representación por poderes, cuyos formularios se encuentran disponibles en la Secretaría de la Asociación. — Atilio Massone, secretario.

E 1 junio Nº 848 v-3 junio

Congregación Evangélica Alemana

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo ocho de los Estatutos, se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 17 de Junio de 1918, a las 5,30 pasado meridiano en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Resolver sobre el proyecto de arreglo con el Germanischer Schulverein en Belgrano, propuesto por la Comisión nombrada en la última Asamblea General.

2) Designación de dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1918. — El Secretario.

E. 1º junio Nº 868-v-14 junio.

Empresa Constructora Alberto Prunemes y Cía. S. A.

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio y Sindicatura se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su local social, Australia 955, para el día 21 de Junio 1918 a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los señores accionistas firmen y aprueben el acta que deberá levantarse. — El Presidente. — El Secretario.

E. 1º junio Nº 874-v-21 junio.

Sociedad de Socorros Mutuos

La Protectora

Se cita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Domingo 2 de Junio en el local social, Urquiza 826 a las 9 pasado meridiano.

Orden del día:

1ª Convocatoria:

1º Lectura, balance 2º trimestre 1917.

2º Autorización de un empréstito.

3º Renovación de la Comisión Directiva.

4º Designación 3 miembros revisor cuentas y balances.

5º Designación 2 miembros para firmar el acta. — El Secretario.

E. 1º junio Nº 875-v-17 junio.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut

Se convoca a los señores Accionisats a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Julio de 1918 a las 11 a/m., en el Salón San David en Trelew (Chubut) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria.

3º Aprobación del Balance General y cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio económico vencido el 31 de Mayo de 1918.

4º Informe del Síndico y su aprobación.

5º Designación de dos accioni tas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — Manuel Costa, secretario

E 1º junio Nº 85 v-21 junio

Samuel B. Hale Compañía Limitada.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio a las 4,30 p/m., en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondient s al Vigésimo Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el periodo de dos años por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

5º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918, — El Directorio.

E 1º junio Nº 859 v-18 junio

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1918 a las 9.30 pasado meridiano en el local social, Avenida Alvear 3543, y en que deberá considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. — Julio Febre, Presidente interino. — Arturo S. Gibbs, Secretario.

Artículo 20 de los Estatutos: Las Asambleas se considerarán en «quorum» con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — 31 de Mayo de 1918.

E. 31 mayo Nº 813-v-14 junio

«Júpiter»

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 866

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 (inc. 12) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en estas Oficinas, Avenida de Mayo 866, el jueves 20 de Junio de 1918, a las 5 pasado meridiano, con sujeción a la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1918.

2º Determinación de la remuneración que corresponda al Síndico.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de Síndicos, Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para la aprobación y suscripción del Acta de la Asamblea.

Artículo 48 Hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, los accionistas o mandatarios de accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlos depositados a su nombre, para obtener un boleto de entrada a la Asamblea, en el que se determinará el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — El Presidente. — El Secretario.

E. 31 mayo Nº 821-v-17 junio

Asamblea General Extraordinaria de la «Sociedad Filantrópica y de Beneficencia Francesa del Río de la Plata.

El domingo 9 de Junio de 1918 a las 2 y 1/4 pasado meridiano.

Se ruega a los Miembros de la Sociedad, tengan a bien asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 9 de Junio a las 2 y 1/4 pasado meridiano, en el Hospital Francés, Rioja 951, con la siguiente:

Orden del día:

1º Inscripción de un nombre en el cuadro de los Benefactores de la Sociedad.

2º Inscripción de cuatro nombres en el cuadro de los Donadores en favor de la Sociedad.

3º Estudio y aprobación de los Estatutos de la Sociedad.

4º Estudio y aprobación del Reglamento General de la Sociedad.

No se mandará ninguna convocación personal para esta Asamblea.

El recibo del último trimestre será exigido a la entrada.

La Asamblea tendrá lugar cualquiera sea el número de Socios presentes.

En razón de la importancia de la orden del día, la reunión empezará exactamente a la hora indicada. — La Comisión.

E. 31 mayo Nº 822-v-3 junio

Frigorífico Wilson de la Argentina. Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Reconquista 314, (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y votación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta las 4 pasado meridiano del día anterior al fijado para la Asamblea, podrán obtener, en la Oficina de esta Compañía, la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Directorio.

E. 31 mayo Nº 827-v-17 junio.

Centro de Cabotaje Argentino

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día Miércoles 12 de Junio de 1918, a las 3 p. m., en su local 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Incorporación del Centro a la Asociación Nacional del Trabajo.

2º Designación de dos señores Socios, para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Gerente.

E. 29 mayo Nº 771-v-10 junio

Sociedad Anónima Pedernales Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1918 a las 3 p. m., en la calle Sarmiento 643, escritorio 123, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del Balance general, estado de ganancias y pérdidas e información del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de un miembro del Directorio.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar, hasta un día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito de un banco en la caja de la Sociedad, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — El Directorio.

E. 29 mayo Nº 774-v-15 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los señores tenedores de obligaciones a la Asamblea General que tendrá lugar el día Domingo 16 de Junio de 1918 en el local del diario, calle Tucumán 307 a las 9 a. m.

Orden del día:

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones sorteadas Nos. 32 y 100.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — Teodoro Alemann, secretario. — Ernesto A. Lenck, fideicomisario.

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXIXa. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucumán 307 el día Domingo 16 de Junio a las 9 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Presidente, de cuatro vocales y de tres suplentes.

4º Elección del Síndico y Suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918. — Teodoro Alemann, secretario.

E. 29 mayo Nº 772-v-15 junio

«Cabaña Chima Lauquén»

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio — Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el 3º período fenecido el 30 de Abril, año 1918.

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio próximo, a las 3.30 p. m. en el local, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y su suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4º Elección del Síndico y su Suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918. — El Directorio.

E. 28 mayo Nº 729-v-13 junio.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (limitada)
370 Bartolomé Mitre 370
Trigésima primera Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el Domingo 26 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Domingo 9 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local Bartolomé Mitre Nº 370, previniéndose que, de acuerdo con el Artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de Síndico y Suplente para el ejercicio 1918-1919, y de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que han terminado su mandato, de acuerdo con el Artículo 57 de los Estatutos. Señores Augusto Elías, Horacio J. Ferrari, Alberto Leloir, Eduardo Peña y Luis Valiente Noailles.

3º Elección de cinco Directores suplentes.

4º Aprobación de varias compras de inmuebles, según se detalla y explica en la memoria.

5º Designación de los socios que, en representación de la asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — Horacio J. Ferrari, secretario.

E. 28 mayo Nº 707-v-8 junio

Compañía Arenera del Vizcaino
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Junio de 1918 a las 3 1/2 p/m., en su local social Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de lo propuesto por el Directorio para retirar los Certificados de Acciones Ordinarias.

2º Designación de dos Señores Accionistas que, en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión.

Se previene a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las Acciones o Certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Roberto Conti, Gerente.

E 24 mayo Nº 647 v-10 junio

Compañía Arenera del Vizcaino
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Junio de 1918 a las 3 1/2 p/m., en su local social Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 12º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de tres Miembros Titulares por tres años en reemplazo de los Doctores Carlos A. Becú, Gustavo A. Frederking y Matías F. Erausquin por terminación de su mandato y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Jorge E. Martínez, renunciante y del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas que en representación de la asamblea intervengan en la redacción, aprobación y firmas de la acta de la sesión.

Se previene a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las Acciones o Certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Roberto Conti, Gerente.

E 24 mayo Nº 646 v-10 junio.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo activo e Informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239 el día 15 de Junio de 1918 a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 12 de Junio p. v., como lo prescribe el Art 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — El Secretario.

E 24 mayo Nº 648 v-15 junio

Club de Regatas «La Marina»
Aviso de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Junio de 1918, a las 8 pasado meridiano, en el local de la calle Cangallo Nº 1362, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Autorización para la compra de un terreno en el Tigre, Provincia de Buenos Aires, lindando con el que actualmente posee el Club.

3º Formación de un fondo inamovible para la construcción del nuevo local en el Tigre.

4º Elección de Presidente por dos años, en reemplazo del doctor Juan B. Borzone; de cuatro titulares en reemplazo a los señores A. J. Heredia, Carlos Collet, Héctor Rossi y Camilo Lagrange, que han terminado su mandato; de cinco suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Designación de dos Señores Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

E. 24 mayo Nº 653-v-6 junio

Sociedad Anónima «La Platense»
Fábrica de ladrillos Cílico-Calcáreos
27 Suipacha 27

Autorizada por decretos del P. E. de fechas 8 Enero 1903 26 Febrero 1916.

Convocatoria en 2ª citación

No habiéndose depositado el mínimum de acciones exigido por el Art. 47 del Estatuto para celebrar la asamblea convocada para el día de hoy, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas en segunda citación a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 8 de Junio próximo a las 2 p/m., a celebrarse en los Salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916 y 31 Diciembre de 1917.

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria del 29 Julio 1916 y aprobación de los actos y gastos efectuados por el Directorio y Directores por ella nombrados.

3º Aprobación o desaprobación de la gestión de los directores expulsados por la Asamblea del 29 Julio 1916, antes y después de esa fecha.

4º Retribución de Servicios.

5º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente y de Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

6º Continuación o Liquidación anticipada de la Sociedad y medidas consiguientes.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán retirar las tarjetas, contra depósito de sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Suipacha Nº 27 de 10 a/m. a 3 p/m., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos.

Se hace asimismo prevención de lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos sociales y que, de acuerdo con lo estatuído en el Art. 48 de los mismos, la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

E 24 Mayo Nº 658-v-7 junio.

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643

Se cita a los Señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el Lunes 10 de Junio de 1918, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643.

Orden del Día:

Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E. 22 Mayo — Nº 565: v-10 junio.

Banco Económico Argentino
Señores accionistas:

Convócase para la octava Asamblea General Ordinaria a verificarse el 7 de Junio a las 8 p. m., en el local Esmeralda 690 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, del ejercicio terminado en Marzo 31.

Elección de un Director, dos Suplentes, Síndico titular y suplente.

Distribución de utilidades.

Aprobación del Acta de la Asamblea:

Recuérdanse los Arts. 37 y 38. — Mayo 1918. — Manuel Pugno, Presidente. — Modesto Demaio, Secretario.

E. 21 mayo Nº 532-v-7 junio

«Los Andes»
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Junio a las 2 y 1/2 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1034, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Abril de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — El Directorio.

E. 20 mayo Nº 503-v- 10 junio.

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el día 3 de Junio del corriente año a las tres de la tarde en el domicilio de la misma Rivadavia 1033 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Considerar el informe del Directorio sobre el estado de la Sociedad y resolver sobre la convocatoria de acreedores solicitada por el Directorio.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión con arreglo a lo que dispone el Art. 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1918. — El Gerente.

E 17 mayo Nº 447 v-3 junio

« Banco Militar y Naval Argentino»
Talcahuano 155

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1918 a las 9 p/m., en el local del Banco,

Orden del día:

1º Aprobación o rechazo para anexar al Artículo 1º de los Estatutos Sociales la Sección Seguros de Vida Mutuo.

2º Aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada, (Artículo 29 de los Estatutos). — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — El Director Gerente.

E 17 mayo Nº 448 v-5 junio

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 3 de Junio de 1918, a las 5 1/2 p/m., en el local de la Sociedad, calle, Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de cuatro Directores en reemplazo de los señores Dr. Luis Lenzi, Dr. Oscar Copello, Dr. Carlos Cirio, Dr. J. Bonansea.

4º Renovación de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores José Ragozza y Hugo Bagnardi.

5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1918. — El Secretario.

E 17 mayo Nº 419 v-3 junio

Sociedad Anónima Nueva España
Colonias y Caseríos

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 4 de Junio próximo, a las 4 p. m. en el local Social, calle Bernardo de Irigoyen 171, 6º piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Informe del Sr. Presidente.

2º Liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ésta Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1918. — El Administrador general.

E 15 Mayo Nº 376-v-3 junio

Haras Pelayo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Llámase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a la 3 p. m. en su domicilio 25 de Mayo 347 (primer piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el día 31 de Diciembre de 1917.

2 Nombramiento de tres Directores Titulares.

3 Nombramiento de Síndico.

4 Nombrar dos Señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

5 Prórroga de la duración de la Sociedad. — Buenos Aires, Mayo 4

de 1918. — Carlos Tomkison, Director Gerente.
E. 11 Mayo Nº 298-v-11 junio

———

Droguería de la Estrella Limitada
Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

En ejecución de lo resuelto por la Asamblea de accionistas de fecha 28 de Julio de 1917, el Directorio ha sancionado las siguientes disposiciones, que se ponen en conocimiento de los señores accionistas, a los efectos consiguientes:

1º Proceder, a partir desde el día 1º de Noviembre de 1918, al retiro de 7907 acciones preferidas de las 15813 acciones preferidas actualmente emitidas, debiendo a ese efecto cada tenedor entregar la mitad de las que posea, que se le pagarán a la par y en efectivo, al tipo fijado en la Ley de Conversión.

2º Al retirar dichas acciones se exigirá de los accionistas que firmen recibo por el importe que se les entrega en efectivo en pesos moneda nacional de curso legal al tipo de la Ley de Conversión, en cambio de los títulos de acciones que se retiran, cuya cantidad y numeración se especificará.

Los accionistas residentes en Europa deberán presentar las acciones preferidas al doctor Marcos De Marcos, en Milan; doctor Silvio Soldati, en Lugano, o Señor Gabriel Fermé en París, y se les extenderá un recibo por la mitad de las acciones preferidas que posean, para que puedan con él percibir el importe en efectivo, en la forma indicada, en la Ciudad de Buenos Aires, contra entrega del mismo.

3º El plazo de tres años fijado como obligatorio para la entrega por los accionistas de las 7907 acciones preferidas, comenzará a entrar en vigor el 1º de Noviembre de 1918, plazo que en consecuencia se tendrá por finalizado el 1º de Noviembre de 1921, bajo la sanción establecida por la Asamblea de accionistas del 28 de Julio de 1917, de que las acciones no entregadas cesarán de devengar dividendos pasado dicho plazo.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vice-Presidente — Dr. Ernesto Budín, Secretario.
E. 1º Mayo — Nº 962. v-7 junio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de los anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 60 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

MANUFACTURA DE TABACOS J. M. ARIZA
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Cangallo 2675 — Buenos Aires

Autorizada por el decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 22 de Febrero de 1915.

Capital autorizado: 500 acciones de pesos 100 — oro $ 50.000 $ 113635 m/n.
Capital emitido: 500 acciones de $ 100 — oro 50.000 $ 113635 m/n.
Capital realizado: 500 acciones de pesos 100 — oro 50.000 $ 113635 m/n.

Balance trimestral al 31 Enero 1918

ACTIVO	$ m/n
Maquinaria e instalaciones...	243660 15
Muebles y útiles, carros, caballos y automoviles.........	33692 74
Tabacos en bruto, picado y materiales...............	143524 91
Mercaderias..........	67406 99
Valores fiscales	25143 31
Varias cuentas.............	14717 93
Inversiones en otras empresas	300 —
Deudores en cuenta corriente	515105 95
Obligaciones a cobrar.......	26272 73
Caja en mano y Bancos......	51460 46
Títulos en depósito acciones del directorio...........	681 81
	1121966 98

PASIVO	$ m/n
Capital:	
500 acciones de oro 100 — c/u 50.000 oro..........	113635 —
Varios acreedores	941191 02
Reserva para cupones en circulación	51961 12
Fondo de reserva..........	461 73
Directores por acciones depositadas	681 81
Ganancia y pérdidas	14036 30
	1121965 98

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1918.

Andrew J. Avery, presidente. — Virginio F. Grego, gerente. — Luis Martínez, Carlos J. Scott, directores.—William S. Bell socio de la firma Deloitte, Plender, Griffith Co, síndicos.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 801-v-3 junio.

———

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros

Buenos Aires, Maipú 275

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto $ 1.000.000 m/n
Capital realizado $ 325.000 m/n

3er. Balance trimestral al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	675000 —
Caja y Bancos	533699 90
Agentes	15567 72
Deudores varios............	14585 09
Impresos...................	1503 73
Compañías.................	7025 26
Hipotecas..................	329698 07
Valores en custodia........	22500 —
Muebles y útiles............	4013 90
Gastos: Comisiones, sueldos etc....................	83895 06
Reaseguros, extornos y anulaciones...................	124976 44
Siniestros..................	34071 50
Deudores por premios......	16366 60
Iniciadores.................	10363 20
Títulos	5000 —
	1878266 57

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	1000000 —
Premios....................	353378 04
Intereses..................	35595 81
Directorio..................	22500 —
Acreedores varios..........	120191 26
Reserva de riesgos en curso	280000 —
Reserva estatutaria........	21341 46
Dividendos pendientes......	2762 50
Siniestros pendientes......	5205 60
Reserva de reaseguros......	37291 90
	1878266 57

Antonio Casanegra, presidente. - Adolfo Caizetta, gerente. —F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.
Nº 818-v-3 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA
(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Esmeralda 188 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 9 de Marzo de 1909

Capital Autorizado... $ o/s 1.500.000 —
» Subscripto.... » » 918.450 —
» Realizado.... » » 909.410 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1918

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir..........		581550 —
Acciones Iniciadoras.......		57800 —
Accionistas. ...		9040 —
Obligaciones en Cartera......		271000 —
Obligaciones en Consolidación y Garantías de Créditos.....		729000 —
Bienes Raíces, Usinas, Redes y Concesiones	2339830 62	215359 47
Caja y Bancos..	4928 49	
Varios Deudores	40011 72	
Refacc. de Instalacio es Part	17753 17	
Medidores, Herramientas, Muebles y Utiles..........	99385 88	
Almacenes.....	65936 95	
Cuentas en Suspenso.......	1898 23	
Varias Cuentas.	77873 94	
Conversión.....		636250 53
	2847619 —	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital Autorizado.........		1500000 —
Obligaciones 6 % oro........		1000000 —
Fondo de Reserva legal......	2142 29	
Fondo de Amortización.....	23805 15	
Deudas Consolidadas y Garantidas.....	1133645 17	
Letras a Pagar.	58308 63	
Fondo de Reserva Almacenes	7824 23	
Varios Acreedores.	51950 74	
Varias Cuentas.	86079 65	
Conversión.....	1446023 92	
Ganancias y Pérdidas	37839 22	
	2847619 —	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— José M. Aldao, director delegado.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.
Nº 894-v-3 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA
Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital Autorizado:.. $ c/s 1.500.000 —
» Subscripto:.. » » 918.450 —
» Realizado.... » » 909.410 —

Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 13 de Mayo de 1918.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		581550 —
Acciones iniciadoras........		57800 —
Accionistas.....		9040 —
Obligaciones en cartera.......		271000 —
Obligaciones en consolidación y garantías de créditos......		729000 —
Bienes raíces, usinas redes y concesiones..	2533339 11	215359 47
Caja y Bancos..	19045 01	
Varios deudores	33578 89	
Ref. Instalaciones..........	16574 05	
Medidores, herramientas, muebles y útiles.	99136 48	
Almacenes.....	5 051 83	
Cuentas en suspenso........	3317 43	
Conversión.......		636250 53
	2764132 80	2500000 —

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado...		1500000 —
Obligaciones 6 % oro........		1000000 —
Fondo de reserva legal.....	2142 29	
Fondo de amortización......	23805 15	
Deudas Consolidadas y Garantidas.........	1131024 67	
Letras a pagar..	88251 52	
Fondo de reserva almacenes	7824 23	
Varios acreedores..........	27221 80	
Conversión.....	1446023 92	
Ganancias y pérdidas.......	37839 22	
	2764132 80	2500000. —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— José M. Aldao, director delegado.— R. W. Roberts, síndico.

Hemos examinado el presente Balance General con los comprobantes y libros de la Sociedad y certificamos que en nuestra opinión, el mismo representa correctamente la situación de la Sociedad según demuestran los libros de contabilidad.—Touche Faller y Cia , contadores revisadores.

EXTRACTO DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»

Correspondiente al Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1917.

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración y Explotación............ ...	171103 88
Intereses y descuentos......	75355 05
Saldo....................	37839 22
	284003 15

HABER	$ m/n
Venta de energía...........	282024 21
Instalaciones y ventas.... ..	1978 94
	284003 15

Buenos Aires, 9 de Abril de 1918

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— José M. Aldao, director delegado.—R. W. Roberts, síndico.—Touche, Faller y Cia., contadores revisadores.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.
Nº 895-v-3 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188, Buenos Aires

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno en fecha 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado.....	$ o/s	1.500.000 —
» suscripto.......	» »	918.450 —
» realizado.......	» »	909.410 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1918.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		581550 —
» » iniciadoras..........		57800 —
Accionistas.....		9040 —
Obligaciones en cartera.......		271000 —
Obligaciones en consolidación y garantías de créditos.. ...		729000 —
Bienes raíces, usinas, redes y concesiones...	2537665 99	215359 47
Caja y bancos	8565 45	
Varios deudores	36055 16	
Refacción de instalaciones part	17493 17	
Medidores, herramientas, muebles y útiles..	99358 38	
Almacenes......	66487 71	
Cuentas en suspenso.........	1976 45	
Varias cuentas	58895 60	
Conversión.....		636250 53
	2826497 91	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado...........		1500000 —
Obligaciones 6% oro....... ..		1000000 —
Fondo de reserva legal....... .	2142 29	
Fondo de amortización.......	23805 15	
Deudas consolidadas y garantidas.........	1133645 17	
Letras a pagar	49339 13	
Fondo de reserva almacenes....	7824 23	
Varios acreedores..........	68004 12	
Varias cuentas	57874 68	
Conversión.....	1446023 92	
Ganancias y pérdidas.........	37839 22	
	2826497 91	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— José M. Aldao, director delegado.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 892-v-3 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda 188 Buenos Aires

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno en fecha 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado.....	o$s	1.500.000 —
» subscripto......	»	918.450 —
» realizado.......	»	909.410 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1918

DEBE	m$n	o$s
Acciones a emitir....		531550 —
Acciones iniciadoras........		57800 —
Accionistas.....		9040 —
Obligaciones en cartera... .		271000 —
Obligaciones en consolidación y garantías de créditos......		729000 —
Bienes Raíces, Usinas, Redes y concesiones.	2537014 86	215359 47
Caja y Bancos..	9481 43	
Varios deudores	31084 53	
Refacción de instalaciones part.	17195 22	
Medidores, herramientas, muebles y útiles.........	99286 70	
Almacenes.....	65010 28	
Cuentas en suspenso........	2433 39	
Varias cuentas..	40512 15	
Conversión.....		636250 53
	2802018 56	2500000 —

HABER	m$n	o$s
Capital autorizado........ ..		1500000 —
Obligaciones 6% oro..........		1000000 —
Fondo de reserva legal......	2142 29	
Fondo de amortización......	23805 15	
Deudas consolidadas y garantidas.........	1131024 67	
Letras a pagar..	76733 61	
Fondo de reserva almacenes.	7824 23	
Varios acreedores........	40790 81	
Varias cuentas..	35834 66	
Conversión.....	1446023 92	
Ganancias y pérdidas........	37839 22	
	2802018 56	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente. —José M. Aldao, director delegado.— R.W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 893-v-3 junio.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 286

Autorizada por decretos del Superor Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado..	$	1.000.000 —
Capital suscrito....	»	210.000 —
Capital realizado...	»	130.300 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones.....................	790000 —
Accionistas..................	79700 —
Iniciación....................	2000 —
Impresos y propaganda.....	6567 30
Muebles y útiles..........	2563 48
Gastos de instalación y organización	1796 60
Caja..............................	180 66
Banco de la Nación (Valores y Depósitos)............	40628 05
Valores en garantía..........	6000 —
Obligaciones a cobrar......	19259 51
Organización de agencias...	6983 04
Ganancias y pérdidas.......	55081 14
Agentes........................	27255 33
Siniestros.....................	26542 75
Primas a cobrar Secc. Incendios..........................	3279 03
Cuentas varias................	34879 63
	1102656 52

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Depositantes de valores.....	30000 —
Obligaciones a pagar.......	1760 15
Reservas......................	41085 88
Primas........................	14107 19
Certificados de indemnización	15428 43
Cuentas varias......... ...	274 87
	1102656 52

Ricardo Illa, presidente.—O.E. Juliá C. A. Sáenz, gerentes.—F.O. Dominguez contador.—Vo. Bo: Alfredo Probst, síndic

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 872-v-4 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 11 del actual, a las 2 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 1o de 1918. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 11 del actual, a las 2,30 pasado meridiano. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 1o de 1918. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de leche, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 1o de 1918. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 11000 lámparas de filamento metálico, destinadas al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 2 de la tarde. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-6 junio

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1o de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán No 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1o de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v.1o julio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles hasta el 30 de Junio próximo, con destino a los servicios de las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 10 de Junio próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de hierros y aceros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, 1o piso. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1918. — El Secretario.

v-7 junio.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios:

12 de Junio próximo a las 3 p/m., Provisión de calzados.

13 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m. Desagotes de letrines y sumideros.

13 de Junio a las 4 p. m. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo de 1918.

v-13 junio

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de la instalación de calefacción en el edificio de la Sucursal Bahía Blanca.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Bahía Blanca.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No 363, o en la Sucursal Bahía Blanca, antes del día 20 de Junio de 1918, a las 3 p. m. a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Bahía Blanca, debe hacerse con cinco días de anticipación, a la fecha indicada. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — Los Gerentes.

v-20 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública durante el término de quince días, para la provisión de terneros en pie para la producción de vacuna antivariólica en el año actual.

Pliego de condiciones en la Secretaría —25 de Mayo 277—de 1 a 5 p. m, (Sábados de 10 a 12 m). — Las propuestas se abrirán en la misma Oficina el 4 de Junio próximo a las 3 de la tarde, con las formalidades de Ley. — El Secretario.

v-4 junio.

Se llama por segunda vez a licitación pública durante el término de quince días, para la provisión de artículos de escritorio, librería y papelería, a consumirse en el año actual.

Pliego de condiciones en la Secretaría —25 de Mayo 277—de 1 a 5 p. m., (Sábados de 10 a 12 m). — Las propuestas se abrirán en la misma Oficina el 3 de Junio próximo a las 2 y 30 de la tarde, con las formalidades de Ley. — El Secretario.

v-3 junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública durante el término de quince días para la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería, a consumirse en el año actual.

Pliego de condiciones en la Secretaría —25 de Mayo 277—de 1 a 5 p. m., (Sábados de 10 a 12 m). — Las propuestas se abrirán en la misma Oficina el 3 de Junio próximo a las 3,30 de la tarde, con las formalidades de Ley. — El Secretario.

v-3 junio.

Segundo llamado.

El día 4 de Junio próximo a las 3 y 30 de la tarde, tendrá lugar en Secretaría—25 de Mayo 277—el remate público que efectuará el Señor Escribano de Gobierno, de los terneros a sacrificarse en el Instituto de Vacuna en el año actual. — Pliego de condiciones en la misma Oficina, de 1 a 5 p. m., (Sabádos de 10 a 12 m). — El Secretario.

v-4 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal de Córdoba, el día 5 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — La Inspección General.

v-5 junio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O» para el tercer trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 18 de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Director interino.

v-18 junio

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos, que el día 17 de Junio próximo tendrá lugar ante esta junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cº Ltd., Londres, la licitación para la amortización de dichos empréstitos, con el siguiente fondo amortizante:

Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento de Junio 15 de 1918, pesos 215.100 oro sellado.

Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento de Julio 1º de 1918, pesos 42.700 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo, debiendo llevar los títulos adheridos el cupón corriente, el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

v-17 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo para el próximo mes de Junio, que a continuación se detallan:

Pan y harina

1400 kilos pan de primera en pancitos de 100 gramos c/u; 50 kilos harina de primera.

Leche y manteca

1200 litros leche fresca y pura; 5 kilos manteca fresca.

Carne, pescado y tocino

1500 kilos carne de vaca clasificada entre nalga, cuadril y falda; 60 kilos cima de ternera; 10 kilos carne de cerdo fresca; 10 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura; 65 kilos grasa en rama primera; 20 kilos tocino salado (panceta).

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre pejerrey o brótola.

Papas

1.400 kilos papas primera y sin brotes.

Verduras, legumbres y huevos

2 kilos acelgas o su equivalente en otra verdura; 2 kilos arvejas frescas; 2 kilos chauchas o su equivalente en otras legumbres; 24 plantas lechugas frescas y repolladas; 12 tomates sanos; 12 atados verdurita bien surtida; 1 zapallo angola sazonado; 2 docenas huevos.

Combustible

6000 kilogramos leña quebracho colorada en trozos de 0,20 centímetros.

Lavado

912 sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 6 de Junio, a las 4 p. m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — La Secretaria.

v-6 junio.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el mes de Junio corriente, de los artículos que a continuación se consignan:

Tejidos

270 metros paño color plomo oscuro para uniformes de empleados.

60 metros paño azul marino idem.

15 metros paño verde para vivos.

5.200 metros de lienzo de un ancho de 0.80 centímetros.

600 metros de lienzo doble ancho.

150 frazadas, tipo militar, de 2.10 por 1.60 y 2 k. 100 grs.

Mercería

100 metros raso satinado.

100 metros entretela.

100 metros percalina para mangas.

100 metros percalina negra.

25 metros sutach dorado.

120 pares de broches para pantalones.

120 pares broches para blusas.

120 hebillas negras para pantalones.

5 gruesas de botones para pantalones.

5 gruesas de botones para tiradores.

6.100 botones de hueso blanco para camisas y calzoncillos.

10 docenas de carreteles de seda cordonet, Nº 4 de 34 yardas.

10 docenas carreteles hilo negro de 500 yardas Nº 40.

4 docenas carreteles hilo negro de 500 yardas Nº 16.

45 docenas de carreteles de hilo blanco, idem., Nº 40.

1 kilo de hilo de algodón para hilvanar.

1 caja de tiza de colores surtidos.

2 docenas de dedales para sastre, surtidos.

160 agujas para máquina Singer número 2 y 1/2.

200 agujas de mano Nº 3.

2 cintas métricas.

Gorras

Confección de 120 gorras para uniformes de los empleados, entregando el Establecimiento el paño únicamente y conforme al modelo a disposición de los interesados.

Materiales para calzado

25 metros de vaquillona o vaqueta negra cirada.

90 kilos de suela macho.

2 kilos de clavos de bronce Nº 12.

3 kilos de clavos de bronce Nº 15.

6 paquetes de clavos de fierro números 6 y 8.

3 paquetes de semilla Nº 12.

3 paquetes de semillas Nº 10.

1/2 kilo de cola fuerte.

200 pares de cordones negros de cerda.

8 carreteles hilo negro Nº 50, marca White.

200 gramos ojalillos negros Nº 6.

2 litros de tinta negra marca Trébol.

1/2 docena de agujas para máquina Singer Nº 2 (cañón).

1/2 docena de agujas para máquina Singer Nº 3 (cañón).

La licitación se llevará a cabo el día 7 del corriente a las 2 p. m. en la Dirección de la Prisión Nacional (Paseo 2113) en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Junio 1º de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Julio próximo de los artículos que a continuación se consignan:

Carne

15.600 kilos carne de vaca de 1ª, libre de garrones y cogote.

Mercado

7.700 kilos de papas, libre de brote y marchitas.

6.800 kilos verdura fresca.

1.362 docenas de fruta fresca de estación.

Lechería

8.203 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.

87 kilos de manteca fresca.

Almacén

34 kilos aceite Oliva Ottone o Boca Negra.

140 kilos aceite Oliva de 1ª.

90 kilos de aceite de 2ª.

1.050 kilos arroz Bremen.

29 1/2 kilos arroz Glacé.

536 kilos arvejas secas enteras.

52 1/2 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.

420 kilos de azúcar tucumana de 1ª.

656 kilos azúcar tucumana de 2ª.

6.724 gramos conserva de tomate.

724 gramos hongos secos de 1ª.

336 kilos garbanzos de 1ª.

436 kilos de grasa de vaca de 1ª.

69 litros kerosene.

35 kilos sal fina.

650 kilos sal gruesa.

6 1/2 kilos te Nº 500.

73 kilos tocino de 1ª.

336 kilos porotos tapes.

44 kilos pimentón de 1ª.

8 kilos queso Goya de rallar.

81 litros de vinagre de vino.

291 kilos de yerba Flor de Lis.

1.324 kilos jabón amarillo en barras.

100 kilos bacalao sin espinas.

20 kilos fariña.

Cafe

83 1/2 kilos café en grano tostado mezcla de 1ª.

172 kilos café Brasil 1ª, molido.

120 kilos de café Brasil 2ª molido.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.

420 kilos soda cristal.

200 kilos bolsas de arpillera usada.

14 docenas trapos de pisos.

3 docenas de zuecos para baldeo plantilla madera.

14 escobillones piazabal con cabo.

1/2 docena de cepillos con cabo.

2 docenas de ladrillos ingleses.

2 docenas de zapolio.

2 docenas de frascos Brillant Belgue.

1 lata de cera nogal para pisos.

1 pava de hierro batido de 10 litros.

1 pava de hierro batido de 8 litros.

10 kilos de clavos de 0.038 m. m.

2 kilos bulones de 0,006 x 0.045.

12 triángulos de 0.127 m/m.

12 triángulos de 0.101.

6 mechas del Nº 4 al Nº 8 para clavos y usar con taladros.

10 litros de aceite para máquina Movillol grueso.

50 kilos de Negro Roma.

5 kilos de estaño virgen.

1 litro de ácido muriatico.

70 litros de acaroina.

2 hojas de latón de 1.00 x 2.50.

2 flotantes chicos de 0.0.127 m/n.

1 kilo de sal amoníaco en piedra.

6 limas para cerrajeros surtidas.

10 docenas de hojas Guillet.

4 kilos de jabón en polvo.

Librería.

12 cajas de broches Nº 0 al 5 dos de cada número.

1 resma papel Romani Rayado.

3 resmas papel doble oficio de 46 por 72.

2 resmas de papel hilo tamaño oficio.

2 resmas papel imitación tela.

15 resmas de papel blanco Barrilete de envolver.

35 hojas de papel secante.

1 docena de cintas para máquina Royal.

4 cajas de plumas Leonard de 141 Nº 516.

3 cajas de plumas Perry de 144 Nº 341.

1 caja papel carbónico.

4 frascos de tinta de 1 litro, común Stephens.

2 frascos de tinta de 1/2 litro carmín Stephens.

1 docena de lapiceras para oficina.

1 docena de lápices Fabert Nº 3.

1 1/2 docena de frascos de goma líquida chicos.

300 sobres blancos de oficio.

200 sobres comerciales para cartas.

Combustible

25.900 kilos leña hachada de quebracho colorado.

20.000 kilos leña campana quebracho colorado.

Fideería

35 kilos de maíz pisado.

36 kilos de trigo pisado.

339 kilos de sémola de 1ª.

200 kilos harina de trigo de 2ª.

170 kilos harina de maíz.

Electricidad

70 lámparas de 16 bujías, 220 W. fil. metálico Philis.

20 lámparas de 32 bujías, 220 W. fil. metálico Philis.

15 lámparas de 100 bujías, 1/2 W. fil. metálico Philis.

10 lámparas de 200 bujías, 1/2 W. fil. metálico Philis.

2 llaves unipolares Hart.

100 metros de alambre de 1 m. m. de sección, 500 W. para luz.

6 pilas secas de 4 W. Hellensen.

1 kilo de cinta aisladora negra.

Materiales para construcción

10 tablas pino paraná de 0,025 por 0,305 x 4.270 m. m.

2 tablas de pino paraná de 0,04 por 0,305 x 4.270 m. m.

15 metros de alfajías de 0,04 x 0.075 m. m. pino Spruce.

Farmacia

500 gramos ácido nítrico puro.

250 gramos de agua de azahar.

10 litros de alcohol rectificado.

10 kilos algodón hidrófilo.

250 gramos alquitrán vegetal.

10 gramos de azul de metileno.

2 kilos de bicarbonato de sodio.

3 kilos de bicarbonato de cal común.

6 cepillos de mano.

5 gramos de clorhidrato de cocaína.

250 gramos de cloroformo común.

100 corchos diversos tamaños.

36 cuentas gotas comunes.

100 gramos extracto fluido quina.

36 frascos vacíos tapa esmerilada de 30 gramos, boca ancha. — —

20 frascos vacíos tapa esmerilada de 100 gramos boca ancha.

12 frascos vacíos, tapa esmerilada de 500 gramos, boca ancha.

5 piezas gasa hidrófila marca Johnson y Johnson de 40 metros. —

100 gramos de glicerofosfato de cal.

100 gramos de glicerofosfato de hierro.

25 gramos de guayacol.

500 gramos de hoja de eucaliptus.

100 gramos de yodo metálico.

2 irrigadores enlozados, completos.

24 jabones Windsor.

100 gramos jalapa en polvo.

6 jeringas uretrales.

5 piezas de lienzo para vendas.

500 gramos mostaza en polvo.

1 paquete papel de filtro.

5 gramos novocaina.

3 medidas de vidrio graduadas.

250 gramos pomada mercurial doble.

1 kilo sulfato de soda.

25 gramos sulfato de zinc.

25 gramos de teobromina.

50 gramos tiocol.

3 tubos de goma para irrigadores buenos.

3 kilos de vaselina amarilla.

1 kilo de vaselina blanca.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de Junio corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 6 p/m. — Junio 1º de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación por el término de quince días para el arriendo de diez mil hectáreas de campo propiedad de este Consejo en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección I A I Fracción C. Lote Nº 24 alambradas por cuatro costados y divididas en cuatro potreros, con población y galpón, tres jagüeles, dos molinos con tanques y bebidas, de acuerdo con las bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Judicial dependiente del H. Consejo, sita calle Sarmiento Nº 1285 y en la Escuela Nº 1 de Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido en las expresadas condiciones, tendrá lugar el día 18 de Junio a las tres pasado meridiano en la Secretaría General (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que el mismo día y hora tendrá lugar la licitación en la Escuela Nº 1 de Viedma (Río Negro). — El Secretario General.

v-18 junio

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso, por el término de treinta días, a los médicos de las facultades de medicina de la República que aspiren a optar un puesto de médico-inspector de escuelas de la Capital Federal. El reglamento del concurso, programa de examen, inscripción y demás datos pueden solicitar los interesados a la Secretaría de la Inspección Médica Escolar, calle Charcas 1678 (Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano con excepción de los sábados que lo harán de 9 antemeridiano a 12 meridiano.

El Tribunal examinador se reunirá en el local citado el día 25 de Junio próximo a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 junio

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase por primera vez a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que van a continuación:

Mensualmente

50 klgrs. Aceite Ottone de 1ª.
1 klgr. Almendras.
1 klgr. Avellanas.
60 klgrs. Arroz Carolina de 1ª.
350 klgrs. Arroz Glacé.
60 klgrs. Azúcar R. A. en terrones.
450 klgrs. Azúcar Tucumana de 1ª.
70 klgrs. Azúcar Tucumana de 2ª.
60 klgrs. Arvejas secas de 1ª clase del año.
20 klgrs. Arvejas secas, partidas.
20 klgrs. Achicoria de 1ª clase.
20 klgrs. Bacalao sin espinas.
1 klgr. Canela en rama, 1ª clase.
1 klgr. Conserva de tomates.
5 klgrs. Dulce de ciruelas.
5 klgrs. Dulce de membrillo.
50 klgrs. Fariña Brasileña.
1 gruesa Fósforos.
2 klgrs. Frutas secas surtidas.
50 klgrs. Garbanzos Sauco, buena clase.
70 klgrs. Harina de trigo de 1ª.
70 klgrs. Harina de maíz.
400 klgrs. Jabón amarillo.
10 klgrs. Jabón de España.
50 klgrs. Lentejas secas de Chile.
170 klgrs. Maíz blanco pisado.
5 klgrs. Nueces.
10 klgrs. Orejones de duraznos.
1 bala Papel de estraza.
1 klgr. Pimienta blanca molida.
1 klgr. Pimienta negra molida.
10 klgrs. Pimentón común.
1 klgr. Pasas de higo.
1 klgr. Pasas de uva.
40 klgrs. Porotos Caballeros.
40 klgrs. Porotos manteca.
10 klgrs. Queso Goya.
5 klgrs. Queso Gruyére.
1 klgr. Sal fina.
400 klgrs. Sal gruesa de Cádiz.
50 klgrs. Sémola.
100 klgrs. Soda para lavar.
10 klgrs. Te Ceylán.
50 klgrs. Trigo pelado.
25 paquetes Velas estearina.
10 litros Vinagre de vino.
30 klgrs. Yerba Paraguaya «Flor de Lis».

Diariamente

2 docenas Huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

30 klgrs. Café «Caracolillo» en grano, tostado de 1ª.
70 klgrs. Café «B.a.i» en grano, tostado de 1ª.

Mensualmente

4240 klgrs. Carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 klgrs. Tocino fresco.
200 klgrs. Grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente

2500 klgrs. Carbón Glasgow zarandeado.
5000 klgrs. Leña de quebracho.
500 klgrs. Carbón de leña fuerte sin polvo.
1500 Astillas de leña de espinillo, fargas y gruesas.

Mensualmente

2790 litros leche fresca, buena clase.
15 klgrs. Manteca fresca.

Diariamente

2 klgrs. Acelgas.
1/2 klgr. Ajos.
1/2 klgr. Apio.
2 klgrs. Ajíes.
3 klgrs. Cebollas.
3 klgrs. Coliflores o el equivalente en otras verduras de estación.
2 klgrs. Espinacas.
2 klgrs. Escarola cultivada.
2 klgrs. Lechuga repollada.
2 klgrs. Nabos.
1/2 klgr. Orégano.
1/2 klgr. Perejil.
12 klgrs. Repollos grandes.
2 klgrs. Tomates.
2 klgrs. Zanahorias (cabezas sin hojas).
14 klgrs. Zapallos grandes.

Mensualmente

1000 Naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

2 litros agua de azhar.
4 litros alcohol.
3 frascos alquitrán G.
150 gramos alquitrán vegetal.
1 caja alquitrán (jabón de).
2 klgrs. Bicarbonato de soda.
250 gramos Boldo (hojas).
1 klgr. Coca (hojas).
1 klgr. Cremor.
250 gramos Cáscara sagrada
250 gramos Lactosa.
2 klgrs. Lino molido.
500 gramos Malva altea.
500 gramos Manzanilla.
1 klgr. Mostaza.
1 docena Mosca de Milán.
1 klgr. Magnesia calcinada Erba
2 cajas Polvos Hinirow (para el Asma).
1 docena Píldoras del doctor Ross.
500 gramos Quina en rama.
500 gramos Sen (folículos).
1 klgr. Tilo (hojas).
250 gramos Tintura de quina.
250 gramos Tintura de Kola.
250 gramos Tintura de Genciana.
50 gramos Tintura de valeriana.
50 gramos Tintura de nuez vómica.
50 gramos Tintura de tolú.
50 gramos Tintura de Azahar.
1 litro Tintura de Yodo.
2 frascos Yodona Robin.

Mensualmente.

2000 klgrs. Papas grandes, limpias, sin brote, de buena clase.
200 klgrs. Batatas.

Mensualmente.

60 klgrs. Pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

La licitación se efectuará el día 3 de Junio próximo a las 3.30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento, Humberto I 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — La Dirección.

v-3 junio.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.
6000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles

Mensualmente

120 kilos azúcar Refinería.
6 kilos de azúcar molida, en bolsitas.
4 cajones azúcar en panes.
100 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
150 kilos azúcar Tucumana.
2 kilos almidón Remy.
5 kilos almidón Colman.
2 kilos aceitunas M.
5 kilos achicoria Planteur.
12 latas aceite Ottone.
12 cj. azafrán.
12 cajas Buffach.
50 kilos soda para pisos.
50 kilos sal fina de 1ª.
10 kilos harina de maíz.
4 docenas agua lavandina Jané.
12 paquetes chuño «Brown».
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada Brazzo.
5 kilos conserva de tomates Pretto.
20 kilos fideos de sémola.
20 kilos maíz pisado.
12 latas jalea membrillo Noél.
100 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
12 ladrillos ing.
14 rollos papel higiénico.
20 kilos papel blanco.
30 kilos porotos manteca.
6 latas paré Gillio.
6 cajas brillantina Bulher.
12 jabones Pulidor.
20 kilos trigo.
10 latas te Néctar (1 k. c/u.).
6 docenas sapolio Morgan (faja azul).
2 quesos frescos del país.
2 kilos queso Reggiano.
1 kilo hongos italianos.
4 botellas vinagre de vino.
200 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino «Dussaud».

Carne, pescado, aves y huevos

Diariamente

45 kilos de carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo; 5 kilos, huesos (rodilla o cadera).
10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca.

35 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
550 gramos manteca fresca.

Verduras, papas y batatas

Diariamente

1 zapallo angola.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes, o
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
500 kilos de papas de primera.
500 kilos de batatas de primera.

Lavado

500 docenas de piezas de ropa.

Materiales y útiles para talleres

2 piezas elástico negro para sombreros.
6 gruesas botones nácar.
50 paquetes agujas de coser ojo dorado marca Corazón.
2 cajas algodón negro para zurcir.
2 piezas cotonada italiana.
300 gruesas alfileres.
2 piezas bramante Obispo.
1 K. soga fina.
10 docenas carreteles hilo 500 yardas y Corona.
40 rollos de papel.
10 litros pintura.
1 lata aceite de linaza
1 litro aguarrás.
10 vidrios para cuadros según medida.
1 sierra.
10 metros cordón.
10 K. sal amoníacal.
6 paquetes tornillos dif. tamaños.

Farmacia

1 litro jarabe protoyoduro de hierro.
1/2 litro aceite de ricino.
250 gramos bicarbonato de soda.
1000 gramos creta precipitada.
50 gramos alcanfor.
200 gramos vaselina pura.
200 gramos jarabe tolú.
1 K. sulfato de soda.
100 gramos glicerina pura.
50 gramos glicerina fenicada.
6 paquetes algodón.
6 vendas.

Librería

6 cajas de broches.
25 cuadernillos papel de cuentas (2 columnas.
25 pliegos de papel madera.
50 pliegos de papel Canso.
20 hojas de papel secante rosa.
25 anotadores cuadriculados.
1 hectógrafo y tinta azul (para íd).
25 hojas papel secante blanco para copiador.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados. Los días hábiles de 2 a 5 p/m. — La Dirección.

v-3 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Licitación de Víveres

Llámase a licitación para el día 6 de Junio de 1918, a las 3 p. m. para la provisión de víveres secos necesarios al Ejército durante el 2º semestre del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Int.

v-6 junio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p/m., del 4 de Junio próximo, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. —

v-4 junio

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las dos pasado meridiano del día 18 de Junio próximo, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos vestuario de invierno. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la compra de (1.000) un mil metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del sulfato alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados, pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918. — José L. Goñi, secretario.

v-28 junio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL OUTON que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL VIDAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Fondal de Malmierca por sí y sus hijos menores, doña María Sara, doña María Haidée, doña Juana Rosa, don Manuel Roque, doña Dora, don Ricardo Nicolás y don Eduardo José Malmierca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Gerente del Banco de la Nación (Sucursal Necochea) don Manuel S. Malmierca. Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión las señoritas Teresa y Carmen Facio, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Carlos Facio. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-8 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Agrelo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Lestido de Mastroianni, por sí y sus hijos menores don Angel Albino, don Juan, doña Horténcia, doña Eugenia Teresa, doña Francisca, doña Albina y don José Mastroianni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de la Administración de Impuestos Internos, don Juan Mastroianni. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Sara Pueta de Giménez, por sí y su hija menor doña Eugenia Mariana Giménez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Escribiente de la Policía de la Capital, don Rodolfo M. Giménez. — Buenos Aires Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ermelinda Castillo de Díaz, por sí y sus hijos doña Alicia Ermelinda, don Augusto Manuel Gregorio, doña María Dora Smecia, don Carlos Alberto, doña Luisa Alejandra, don Horacio Argentino, don Marcos Antonio, doña María de Las Mercedes y doña Clara Estela Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero, don Ramón A. Díaz. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Giorgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — El Secretario.

v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Ricardo Olivera Rodríguez para sus hijos menores doña María René, don Carlos Oscar, don César Ricardo Clemente, doña Hermosina Nelli y doña María Angélica Olivera y Aguirre, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Directora de Escuelas doña Hermosina Aguirre de Olivera. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don José Manuel Arregui y doña Lorenza Endara de Arregui, en su carácter de padres de la ex-jubilada doña Juana Isabel Arregui, — Buenos Aires. Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE LOZANO que deben apersonarsa a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Carlucci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918 — El Secretario:

v-21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Paredero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Galeano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Parreño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Conrado Bufi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

-v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ferreyro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Fortino que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARINO FELICIANI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Doña Cándida G. de Carril, por sí y sus hijos menores Don Evaristo Octavio, Doña Celina María, Don Alberto Manuel y Don Jorge Carril, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos Don Manuel Carril. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — El Secretario:

E. 20 mayo v-1º junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Ardizone de Veri, por sí y por sus hijos menores don Leonardo, don Tomás, doña María, doña Antonia, don Guillermo, don Humberto y doña Mercedes Veri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Obras Hidráulicas del M. O. P. don Leonardo Veri. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

v-6 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Hermenegildo Izquierdo en representación de sus pupilos los menores don Luis Gumersindo, doña Felisa Laudelina, don Jerónimo Elías, don Isaac Leopoldo y don Osvaldo Emilio Izquierdo y Podestá, estos últimos, en su carácter de hijos legítimos del ex-Cabo de Policía de la Capital jubilado, don Leopoldo Izquierdo. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918. — El Secretario

v-6 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Bianchini de Luchini por sí y por su hija menor doña Catalina Luchini, y las señoritas Sofía y Amalia Luchini, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Mayor o Mayore Luchini. — Buenos 24 de Mayo de 1918. — El Secretario

v-6 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Ana Squassini de Fiori y don Felipe Fiori, en su carácter de viuda y padre respectivamente, del ex-Interventor de la Dirección General de Ferrocarriles, don Felipe Fiori. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918. — El Secretario.

v-6 junio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a los ex-conscriptos de la clase de 1895, José D. Carrizo, Angel Bertero, I. Montes de Oca, Antulfo Pesoa, Francisco Cherbat y Félix Funes, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 0,89, pesos 6,36, pesos 1 50. pesos 3,16, pesos 5,80, y pesos 0,20 moneda nacional respectivamente, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Estado durante su permanencia en el Regimiento 3 de Caballería de Línea, de cuyo extravío se les declara responsables, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Reparti-

ción, un sello valor de pesos 3 moneda nacional, respectivamente, por reposición de las fojas actuadas por tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918. — El Secretario.

E-3 junio v-13 junio

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don Pedro Oliveira, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de $ 22,50 m/n., importe que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes otorgados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a cuenta de sus haberes como Defensor de Menores del Juzgado Letrado del Río Negro, debiendo al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 6 m/n., por reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 1º Junio — v-10 junio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Francisco Herrera Gómez, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 53,15 moneda nacional importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes otorgados a cuenta de sus haberes como Celador de la Prisión Nacional, debiendo, al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-27 mayo S/C v-7 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Valerio Hermanos Ludueña, para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado con una solicitud de licencia por él presentada durante su desempeño de las funciones de Sub-Comisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E 29 mayo v-10 junio

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a Antonio Ramos y Ceferino Insaurralde, o a sus representantes, para que ingresen a Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 350 y 300 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de subvenciones percibidas indebidamente, en su carácter de contratistas del transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Pilcomayo (Chaco), debiendo al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 33 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 29 mayo v-10 junio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 22-1918 o 189 R. o 526 A. o 103 R: que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 22-1918.

Marca L F s/número, 470 esq., Vapor S. Nevada, Paquete 273, Fecha de Entrada Enero 19 de 1914.

Marca Azúl y Blanco s/número, 2 bultos, Vapor Maas Laud, Paquete 6060, Fecha de Entrada Diciembre 27 de 1914.

Marca E G C s/número, 2 caños, Vapor Sidone, Paquete 6118, Fecha de Entrada 31 Diciembre de 1918. — El Jefe.

v-4 junio

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 156 C. o 333 A. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca M K número 560, 1 cj, Vapor Cap. Vilano, Paquete 3897, Fecha de Entrada Septiembre 11 de 1912 — El Jefe.

v-4 junio

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 10/1918, ó 381 A., ó 130 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo Rezagos Nº 10/1918.

Marca cinta encarnada, sin número, 3 fardos, vapor León XIII, paquete 543, fecha de entrada Febrero 9/1916; marca cinta azul, sin número, 3 fardos, vapor León XIII, paquete 543, fecha de entrada Febrero 9/1916; marca Chittageng, sin número, 3 fardos, vapor H. Lock, paquete 701, fecha de entrada Febrero 20/1916; marca en Diamante F.G.B:, sin número, 2 chapas, vapor T. Prince, paquete 673, fecha de entrada Febrero 17/1916; marca S. W. L., sin número, 1 bulto, vapor Darro, paquete 845, fecha de entrada Febrero 29/1916. — El Jefe.

v-3 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 8 U., o 11 U., o 156 S., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C. G. B. A., sin número, 1 atado, vapor Christian Bois, paquete 2830, fecha de entrada Noviembre 17 de 1917. — El Jefe.

v-14 junio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 189 C. o 725 A. o 36 C: que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A. F., sin número, 1 bulto, vapor R. Elena, paquete 1106, fecha de entrada Marzo 10 de 1912. — El Jefe.

-v- 4 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a Rafael Puglise por negación maliciosa de deuda y defraudación a Juan Devaux por quiebra reputada fraudulenta. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918.

Secretaría a cargo del Doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-5 julio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Nicolás Cambriglia y Saturnino Morón, para que comparezcan a estar a derecho, en las causas que respectivamente se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren — Buenos Aires Mayo 24 1918.

Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle, centro. — Norberto E. Fernández, secretario.

s/c v 28 junio

———

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Marcel Labourdett, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano Tercer piso. — Buenos Aires, 23 Mayo de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v 28 junio

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente, a CELVINO BANZA y ANGEL GARCIA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

s/c v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, días; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis F. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-29 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza a Juan Antonio de Arteaga Garay, Juan Giani, David Saavedra, Celestino Fuertez, José Raggio, Mario Vilches o Hebér Pérez, José Garrido o Manuel García, Carlos R. Pistarino, Francisco Taboada y a Manuel Rodríguez o Fernández, Ricardo Vilani, Lorenzo o José Pérez, Enrique Coussirat Arteaga, Leopoldo Irace, Fortunato A. Lizza, e Italo G. Sartori, para que dentro del término de treinta días, contando desde de la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de depositario infiel, tentativa de extorsión, quiebra, quiebra, violación, estafa, estafa, defraudación, estafa, robo y lesiones, hurto, defraudación, defraudación, quiebra, y robo respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Secretario.

s/c-v-28 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a CARLOS VARELA, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento si no compareciere en el referido plazo de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — J. Serrano, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c-v-1º julio.

Por disposición del Señor Juez de de Paz de la Sección 25 de ésta Capital don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños del terreno ubicado en la calle Rivadavia entre Carrasco y Olmos, Parroquia 20, Manzana sin número, Parcela 1ª del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — R. C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c. v-3 junio

Por disposición del Señor Juez de de Paz de la Sección 25 de esta Capital don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Segurola entre Monte Dinero y Descado, Parroquia 20, Manzana 174 A., Parcela 8 A. del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — R. C Lebrero, Juez de Paz.

s/c. v-3 junio

Por disposición del Señor Juez de de Paz de la Sección 25 de esta Capital don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Provincias Unidas entre Videla Castillo y Basualdo Parroquia 20, Manzana 17-22, Parcela 5 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — R. C Lebrero, Juez de Paz.

s/c. v-3 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a JUAN R. NAON y LUIS B. MAMBRETTI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebelde si no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — C. F. Figueroa, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F Figueroa, secretario.

s/c v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO B. FEHRINGER, acusado de defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3er piso.

s/c v-28 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplaze por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Lieti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo seis de 1918. — Adolfo Rawson, secretario.

s/c E 22 mayo v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Mercedes Villanueva (a) «La China Mercedes» a fin de que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo diez y seis de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-27 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ALFREDO A. BROARDO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don HILARIO R. RIVERO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ANTONIO M. REYNOSO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaria del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don ANTONIO ALLENDE, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don RAMON MOYANO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don JOSE GARCIA, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del que suscribe, se llama por el término de treinta días en los Boletines Oficial y Judicial, contados desde la primera publicación del presente, a los ciudadanos: José Zépore, César González Videla, Juan Valle, Hilarión Sánchez, Julio Ramírez, Ponciano Antonio Navas, Julio Vilela, Carlos Antonio Zinny y Pedro Martín Puyade, a comparecer al Juzgado a su cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 81, inciso 6º de la Ley 8871, en la elección del 3 de Marzo de 1918, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio en rebeldía y de nombrárseles defensor de oficio. —Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — D. González Cazón, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, que se hará en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, a los señores EUGENIO OFFMAN y H. WATERMAYER, para que comparezcan a este juzgado, secretaría del autorizante, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que sigue la Aduana de la Capital contra la Sociedad Importadora Limitada «Wertheim» y otros, por defraudación de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos RAMON RODRIGUEZ, acusado de defraudación; FRANCISCO CIVALE, acusado de lesiones; JUAN RIVEIRO, acusado de defraudación: MANUEL CASTREJE, acusado de hurto; RAMON FIGUEIRAS, acusado de disparo de arma de fuego y JUAN EUSEBIO RODRIGUEZ, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Abelardo Ibañez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

s/c-v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a RODOLFO MORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON GUBI, procesado por estafa, y a CARLOS CAXARAVILLA y MANUEL VILLAR, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. (Lavalle y Uruguay, 3er. Piso. — Alberto Speroni, secretario.

S/C. v-22 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado, MAX WILD, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — David Uriburu, secretario.

S/C. v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos Pedro Delamaya, Abdula Adned, Pablo S. Rigaud, Antonio Stellan, Juan Rodríguez, Carlos Néstor Maciel y Julio Gozalbo por por el delito de hurto; a José Iribarren por el delito de robo; a E. Gallino, Y. Kolfer y Miguel Alí, por el delito de quiebra; a Joaquín y Lorenzo Fló, Juan Baustista Luchini y Francisco Camaño por el delito de defraudación; y a Manuel García, Eugenio Senguin y Lázaro Henri, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán — J. C. Tabossi, secretario.

s/c v-21 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplaze por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Enrique Rossi, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Pedreño, Emilia Morgado, Manuel Santurio, Pedro Tomás, Luis Ibáñez y Ernesto Alvarez, por hurto, Adolfo Davila por estafa, Agustín Agosti por defraudación y Domingo Mónaco por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

s/c-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Andrés Morla o Ramón Fernández, acusado de defraudación. Oscar Vega, acusado de hurto. Mario Leyro, acusado de depositario infiel; José María Díaz, acusado de defraudación; Timoteo Díaz, acusado de defraudación; Saquit Nacib Aymed, acusado de hurto; Alberto Jaquier, acusado de defraudación; D. Sánchez, acusado de hurto; Tomás Jords, acusado de hurto; Ricardo Césme, acusado de fraudación; Pascual Antonio Todor, acusado de defraudación; Carmen Sánchez o Giménez o Luisa Martínez Pernielli o Carmen Martínez o Mercedes Fernández o Antonia Burneti (a) «La Curruca», acusada de hurto; Mariaro Martínez, acusado de defraudación, Benjamín Ordóñez, acusado de hurto; José París, acusado de hurto, Carmelo Cursio, acusado de quiebra; Matilde Aranaz, acusada de hurto, y Alejo Fernández, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Juan J. Coria, Secretario. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

s/c 13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Juan D. Bellagamba, acusado por quiebra; Isidro C. Fossati, por estafa; Bernardo Go'din, por estafa; Juan Bianchi Vargas por hurto; Natalio Segal por estafa; Antonio Vázquez por hurto y Eulogio Fernández por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1918. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a MANUEL GARIBALDI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer será declarado rebelde. Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO o ISAAC PINELES, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continua-

ción se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: José Burgallo, por hurto; N. Romero y Ignacio Gentile o Gentile Barzicotti, por defraudación; Pedro Lloverar, por quiebra; Miguel Cimorelli, por falsedad sustracción de documento y tentativa de estafa; Angel Saá, por quiebra; Bartolomé Jumalaro, por hurto; Teodoro Giménez, por robo; Alberto T. Casadó, por defraudación; María Elena Ballesteros ó María Sotomayor o María Zulema Galván, por hurto; David Torrecillar, por quiebra y Federico Ruiz, por hurto. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1918. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c-v-15 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a TEOFILA DAMIANA ROJAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere en el plazo referido de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a TOMAS SCARRILLI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho con el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo cuatro de 1918. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calles Lavalle y Uruguay.

s/c-v-17 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: DOMINGO JANELLO, por quiebra; BERNARDO CAYAZZO y ALEGRETE, por defraudación; JUAN y NICOLAS LAMBERT, por quiebra; y JUAN BAUTISTA ROSSI, por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires Mayo 7 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

s/c. 14 junio. —

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Diez, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa. — secretario.

s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE CROCITTO, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo cuatro de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, y a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, al procesado FRANCISCO RAUL COTO, por el delito de hurto. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — Carlos J. Guerello, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-13 junio

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JULIO S. COSTELLEZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — David Uriburu, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

S/C — v-11 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contarr desde la primera publicación del presente a AQUILES DESCIO, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

s/c-v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JESUS FERREIRA, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

S/C. — v-10 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TORRES (a) «El Montañés», acusado de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, esquina de las calles Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C. — v-8 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MELCHOR GONZALEZ, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente que se hará en los Boletines Judicial y Oficial, a VICENTE COVELLO y PEDRO de la VILLA, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Planta baja, sobre la calle Tucumán. — Por enfermedad del titular: Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C-v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos MANUEL RODRIGUEZ, acusado de quiebra con indicios de fraude, ZIO GAITANO o GAETANO, acusado de complicidad en hurto o encubridor en el mismo delito; VICTORIO SCOFET, acusado de atentado al pudor, FERNANDO TAVARES, acusado de defraudación y RODOLFO E. BERNATET, acusado de quiebra con indicios de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

s/c v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días a contar de la primera publicación de la presente al acusado BEREMUNDO IRIARTE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v-3 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados de la primera publicación del presente, que se hará en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», al procesado RICARDO WALZ, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración de Impuestos Internos por infracción a la Ley 9469, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

s/c v-3 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Féderico Beníttez, se cita llama y emplaza a NICOLAS BERAZATEGUI, FRANCISCO REY, JULIO ARANA y JOSE o DOLORES LIZONDO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de: estupro, defraudación, hurto y bigamia respectivamente bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-7 junio. —

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a PABLO J. YAMPOLSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — C. F. Figueroa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3ro. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C. — v-6 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a BENITO MATIAS PEREYRA y FRANCISCO ERNESTO GOMEZ, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen, por estar así ordenado en los autos: Fiscal, contra Benito M. Pereyra, medidas previas. — Secretaría. Rosario, Mayo 14 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

S/C. — v-5 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza para que comparezca dentro de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, a don JOSE MILISA, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley de Correos, que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 23 de 1918. — Quintín Munuge, secretario.

S/C. — v-10 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expte. G. 6221, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú en el paraje denominado «Punta del Bellaco», del Río Uuruguay.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2,96 mts. — manga 1,07 mts. y puntal 0,32 mts. — Está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado en lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. J. 11402, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el Riachuelo a la altura de la calle Necochea y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula. Eslora cuatro metros, manga 1,30 me-

tros, puntal 0.25 metros. Construido de madera de pino de tea, pintado de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. 5631 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguayá denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 26 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: Casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y sin taco de laurel. Tiene 5 metros de eslora, 1 de manga y 0.50 metros de puntal. Está pintada interior y exteriormente de azul. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918 — Tomás D. Peña, Official Mayor.

v-10 junio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 62201



Mayo 22 de 1918. — Sucesión de Maximiano Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 581.

v-3 junio

Acta Nº 62196

COTILLON

Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 570.

v-3 junio

Acta Nº 62197



Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 572.

v-3 junio

Acta Nº 62198



Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 571.

v-3 junio

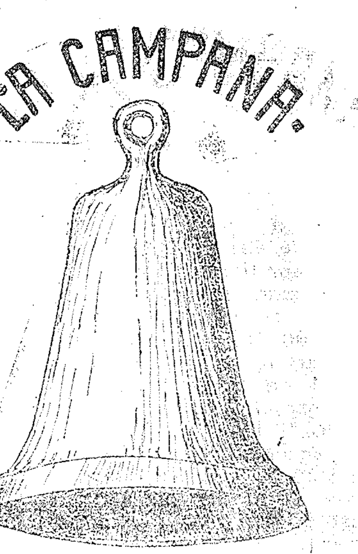
Acta Nº 62203

SERVILLERO HIGIENICO

Mayo 22 de 1918. — Pedro Tonini. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 580.

v-3 junio

Acta Nº 62204



Mayo 22 de 1918. — José Cisa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 578.

v-3 junio

Acta Nº 62208



Mayo 22 de 1918. — Manuel J. Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 547.

v-3 junio

Acta Nº 62207

ZENITH PICTURES

Mayo 22 de 1918. — Pascual Massimo. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso Nº 576.

v-3 junio

Acta Nº 62215



Mayo 22 de 1918. — American Machine And Foundry Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 617.

v-3 junio

Acta Nº 62226

El Hogar M.R.

Mayo 22 de 1918. — Diego Barceló (hijo). — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 623.

v-3 junio

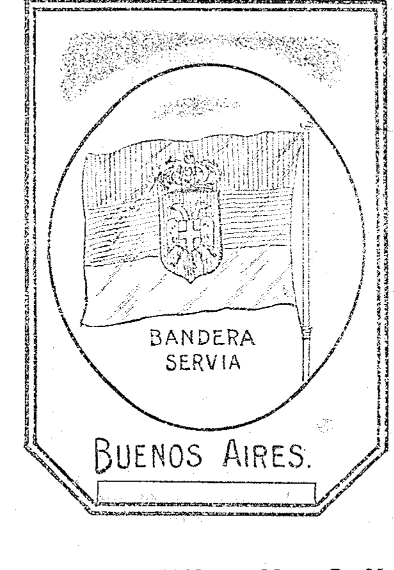
Acta Nº 62199

EL APOSTOL

Mayo 21 de 1918. — Esteban Carbone y Abel Marchi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 564.

v-3 junio

Acta Nº 62219



Mayo 22 de 1918. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 549.

v-3 junio

Acta Nº 62191

OVARIBROMINA

Mayo 21 de 1918. — Felipe Adeva Mingo. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 525.

v-3 junio

Acta Nº 62188

HEPATINIDINA

Mayo 21 de 1918. — Felipe Adeva Mingo. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 527.

v-3 junio

Acta Nº 62265

MOREA

Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 686.
v-5 junio

Acta Nº 62266

MOREA

Mayo 24 de 1918. — Morea Montema yor y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 687.
v-5 junio

Acta Nº 62274



Mayo 24 de 1918. — Morea Montema yor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 695.
v-5 junio

Acta Nº 62276



Mayo 24 de 1918. —Morea, Montemayor y Cía.—Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fatricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. Aviso Nº 698
v-5 junio

Acta Nº 62278



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 700.
v-5 junio

Acta Nº 62277



Mayo 24 de 1918. — Morea, Montemayor y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 699.
v-5 junio

Acta Nº 62267



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. —, Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 688.
v-5 junio

Acta Nº 62268



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 689.
v-5 junio

Acta Nº 62269



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 690.
v-5 junio

Acta Nº 62270



Mayo 24 de 1918. — Morea Monte mayor y Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales, y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 691.
v-5 junio

Acta Nº 62271

MOREA

Mayo 24 de 1918. — Morea Monte mayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 692.

v-6 junio

Acta Nº 62272



Mayo 24 de 1918. — Morea Monte mayor y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 696.

v-6 junio

Acta Nº 62273



Mayo 24 de 1918. — Morea Monte mayor y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 694.

v-6 junio

Acta Nº 62281

"AUTHENTIC"

Mayo 24 de 1918. — Jacques Dabouchaud, — Para distinguir envases de vidrio y cerámica para líquidos, de la clase 9.

v-6 junio

Acta Nº 62229

EL VOLCAN

Mayo 23 de 1918. — Roberto Pou Stirling y Domingo Paramidani. — Para distinguir artisárnicos y medicamentos veterinarios, de la clase 2. — Aviso Nº 602.

v-6 junio

Acta Nº 62230



Mayo 23 de 1918. — Guillermo Koellner. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 606.

v-6 junio

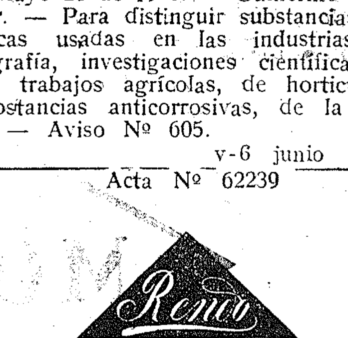
Acta Nº 62238

UNIVERSAL

Mayo 23 de 1918. — Guillermo Koellner. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 605.

v-6 junio

Acta Nº 62239



Mayo 23 de 1918. — Antonio Rendo. — Para distinguir grasas comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 540.

v-6 junio

Acta Nº 62240

SELMO

Mayo 23 de 1918. — Sidney T. J. Elmore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 643.

v-6 junio

Acta Nº 62241

SYPHILODOL
(707)

Mayo 23 de 1918. — Walter Doherty. — Para distinguir substancias, y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 642.

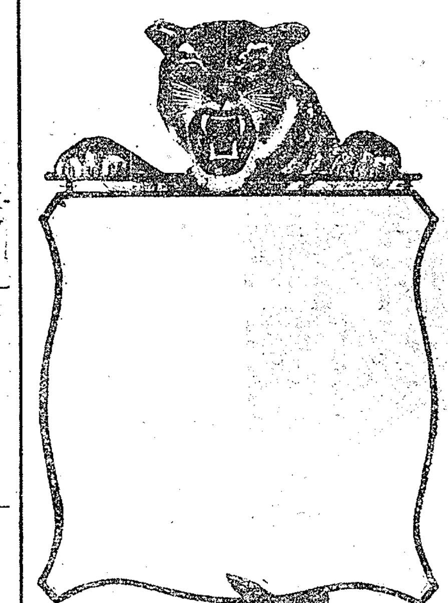
v-6 junio

Acta Nº 62242

Mayo 23 de 1918. — Venesta Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 641.

v-6 junio

Acta Nº 62243



Mayo 23 de 1918. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 644.

v-6 junio

Acta Nº 62227



Mayo 23 de 1918. — Jules Ferdinand Mousnier. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 604.

v-6 junio

Acta Nº 62244

S.A. de MOLINOS HARINEROS & ELEVADORES de GRANOS
TRENTINA
44 Kos
BUENOS AIRES

Mayo 23 de 1918. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 589.

v-6 junio

Acta Nº 62231



Mayo 23 de 1918. — Pierre Famel. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 601.

v-6 junio

Acta Nº 62232



Mayo 23 de 1918. — Pini, Hnos. y Cía. — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Aviso Nº 611.

v-6 junio

Acta Nº 62254

PIELPHILINE

Mayo 24 de 1918. — Federico R. Patxol. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 669.

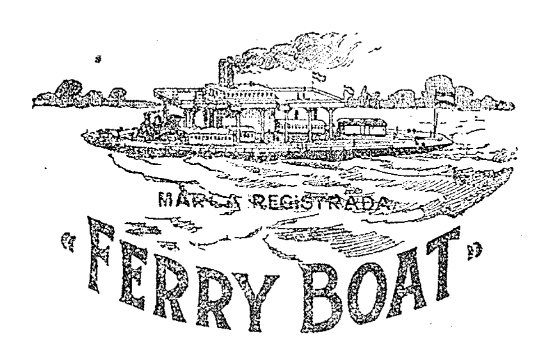
v-6 junio

Acta Nº 62257



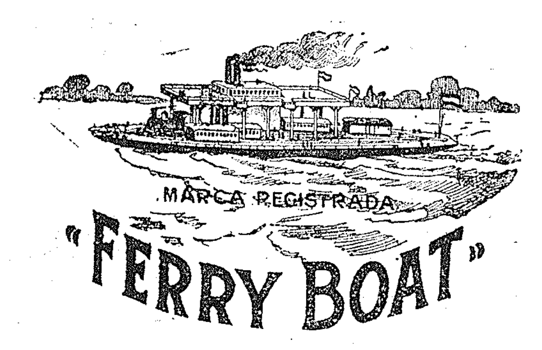
Mayo 24 de 1918. — A. E. Fernández y Collus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 693. v-5 junio

Acta Nº 62234



Mayo 23 de 1918. — Pini Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 607. v-5 junio

Acta Nº 62235



Mayo 23 de 1918. — Pini Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 608. v-5 junio

Acta Nº 62259



Mayo 24 de 1918. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 682. v-5 junio

Acta Nº 62260



Mayo 24 de 1918. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 681. v-5 junio

Acta Nº 62261

Mayo 24 de 1918. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 680. v-5 junio

Acta Nº 62262



Mayo 24 de 1918. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 679. v-5 junio

Acta Nº 62264



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 685. v-5 junio

Acta Nº 62275



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 697. v-5 junio

Acta Nº 62279



Mayo 24 de 1918. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 701. v-5 junio

Acta Nº 62216

Form-a-Truck

Mayo 22 de 1918. — Smith Motor Truck Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 616.

v-3 junio

Acta Nº 62217

TROUSSEAU

Mayo 22 de 1918. — Julieta Odila Chalier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 550.

v-3 junio

Acta Nº 62223

AUTOCEROTERAPIA

Mayo 22 de 1918. — Manuel del Frade, (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 620.

v-5 junio.

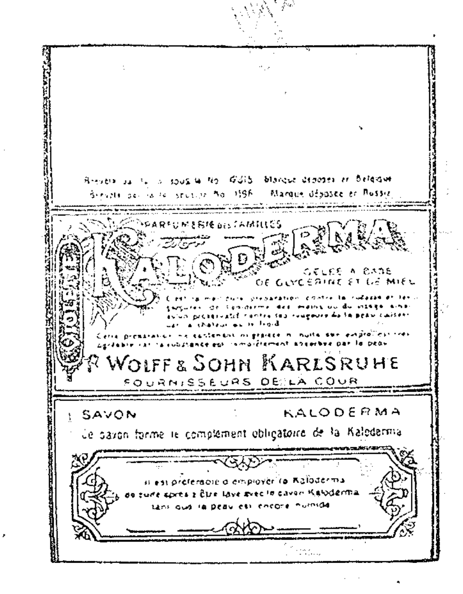
Acta Nº 62218



Mayo 22 de 1918. — Angel Bonito Peco. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 552.

v-3 junio

Acta Nº 62214



Mayo 22 de 1918. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseiten Fabrick F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir una crema medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 558.

v-3 junio

Acta Nº 62209

E - Z - CLEAN

Mayo 22 de 1918. — A. Frank. — Para distinguir pipas y boquillas en general, de la clase 21. — Aviso Nº 624.

v-5 junio.

Acta Nº 62222

TIO PEPE

Mayo 22 de 1918. — Valeriano Fernández. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 554.

v-3 junio

Acta Nº 62224

AUTOTERAPIA

Mayo 22 de 1918. — Manuel del Frade, (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 621.

v-3 junio

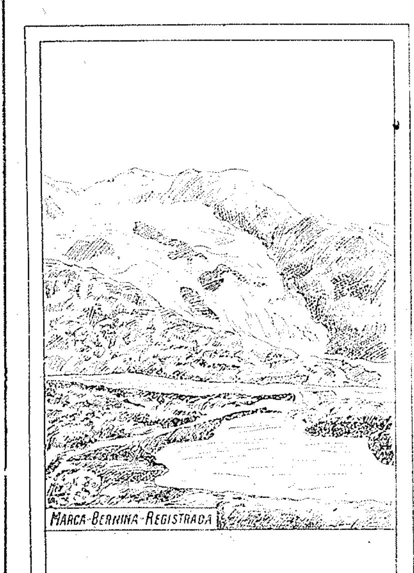
Acta Nº 62258

TRIUMPH

Mayo 24 de 1918. — Juan Saltarelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 702.

v-5 junio

Acta Nº 62263



Mayo 24 de 1918. — Esportazione Italiana Enrico Oertly. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 684.

v-5 junio

Acta Nº 62280

CINEMAGAZINE

Mayo 24 de 1918. — Augusto Alvarez. — Para distinguir publicaciones impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 704.

v-5 junio

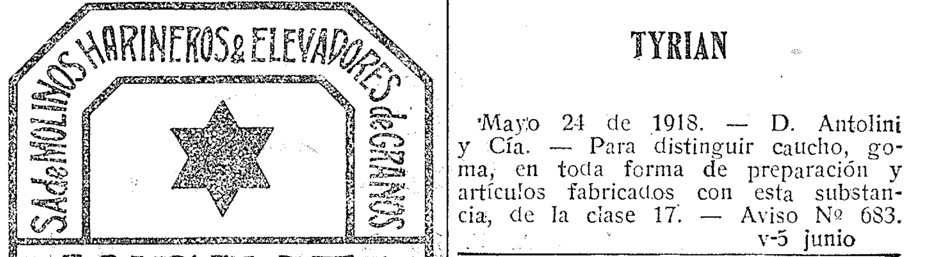
Acta Nº 62282

CLERMONT

Mayo 24 de 1918. — José Maristany. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 674.

v-5 junio

Acta Nº 62245



Mayo 23 de 1918. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 588.

v-5 junio

Acta Nº 62246



Mayo 23 de 1918. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 590.

v-5 junio

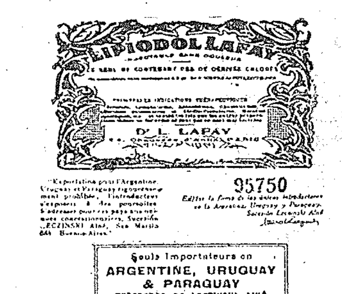
Acta Nº 62247



Mayo 23 de 1918. — Treves Mazzini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 592.

v-5 junio

Acta Nº 62255



Mayo 24 de 1918. — Laurent Lafay. — Para distinguir medicamentos, de la clase 2. — Aviso Nº 512.

v-5 junio

Acta Nº 62252

TYRIAN

Mayo 24 de 1918. — D. Antolini y Cía. — Para distinguir caucho, goma, en toda forma de preparación y artículos fabricados con esta substancia, de la clase 17. — Aviso Nº 683.

v-5 junio

Acta Nº 62236

ALESSANDRO MANZONI

MARCA REGISTRADA

Mayo 23 de 1918. — Pini Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 610.

v-5 junio

Acta Nº 62237



Mayo 23 de 1918. — Pini Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 609.

v-5 junio

Acta Nº 62256



Mayo 24 de 1918. — Fulton Shoe Polish Co. Inc. — Para distinguir preparaciones para la limpieza, de cueros, de la clase 14. — Aviso Nº 645.

v-5 junio

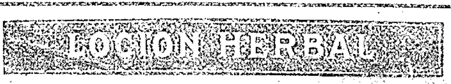
Acta Nº 62283

PERICOTE

Mayo 24 de 1918. — D. Brusco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 673.

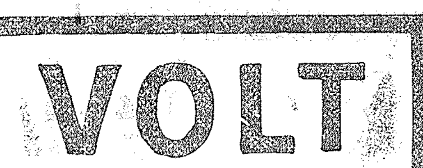
v-5 junio

Acta Nº 53043



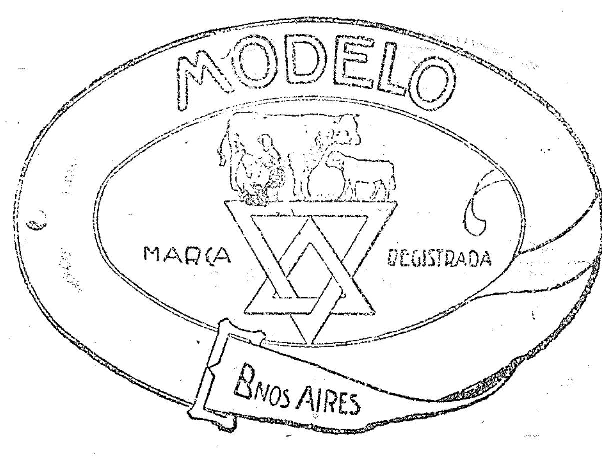
Mayo 31 de 1916. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir un agua de tocador, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso Nº 616.
v-3 junio

Acta Nº 56110



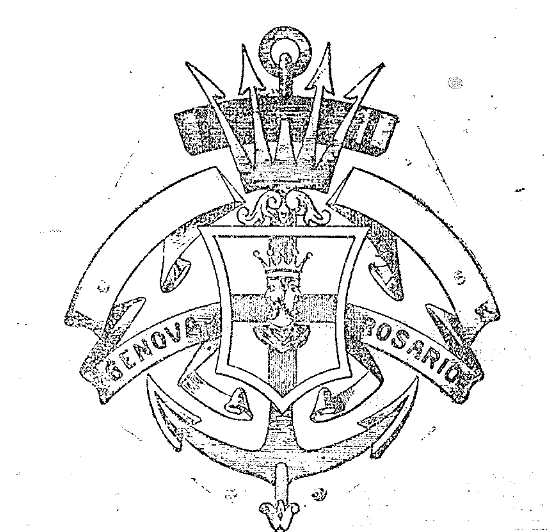
Febrero 6 de 1917. — Eliazar Rubens, que firma J. Rubens. — Para distinguir bombas y lámparas eléctricas, en general, de la clase 20. — (Substituída). — Aviso Nº 555.
v-3 junio

Acta Nº 60194



Diciembre 10 de 1917. — Luis Magnasco y Co. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso Nº 573.
v-3 junio

Acta Nº 62193



Mayo 21 de 1918. — Castagnino Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 560.
v-3 junio

Acta Nº 62202

UM MARCA REGDA UM

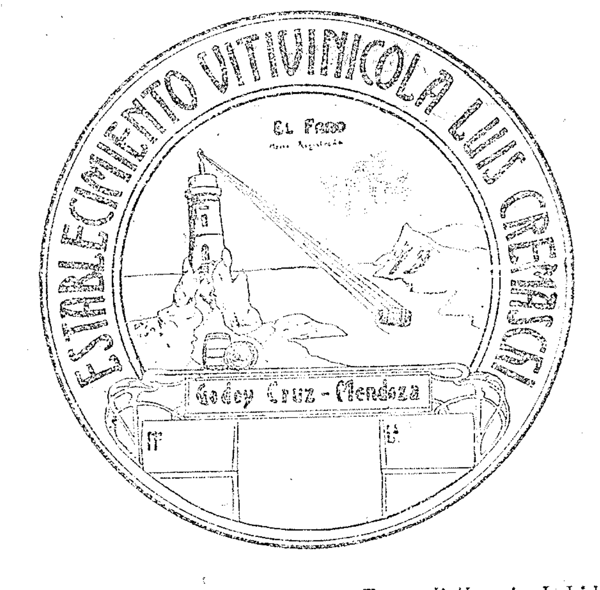
Mayo 22 de 1918. — Pablo Rafart. — Para distinguir caramelos de la clase 22. — Aviso Nº 579.
v-3 junio

Acta Nº 62200

HUMANAS

Mayo 21 de 1918. — Carlos A. Colombo y Antonio Cima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 110.
v-3 junio

Acta Nº 62205



Mayo 22 de 1918. — Luis Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 582.
v-3 junio

Acta Nº 62212



Mayo 22 de 1918. — M. Griet y Cía. — Para distinguir agua de colonia de la clase 16. — Aviso Nº 598.
v-3 junio

Acta Nº 62220



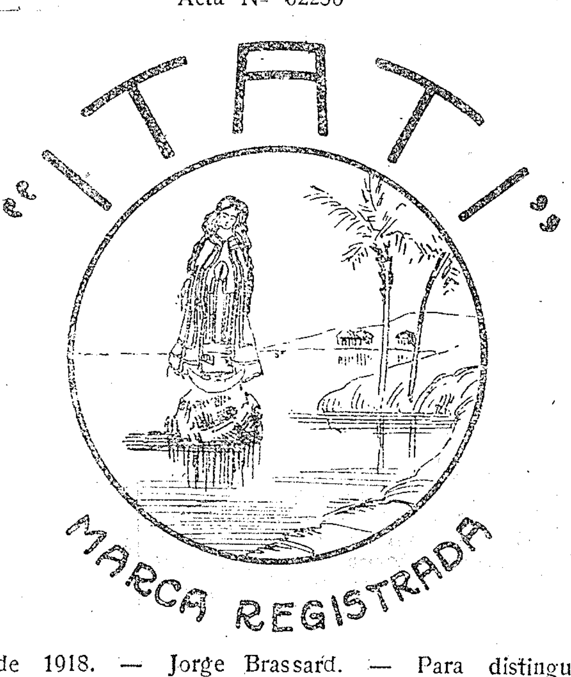
Mayo 22 de 1918. — Horacio Taddeo. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 551.
v-3 junio

Acta Nº 62249



Mayo 23 de 1918. — Pagés, Aymerich y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 634.
v-5 junio

Acta Nº 62250



Mayo 23 de 1918. — Jorge Brassard. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 651.
v-5 junio

Acta Nº 62251



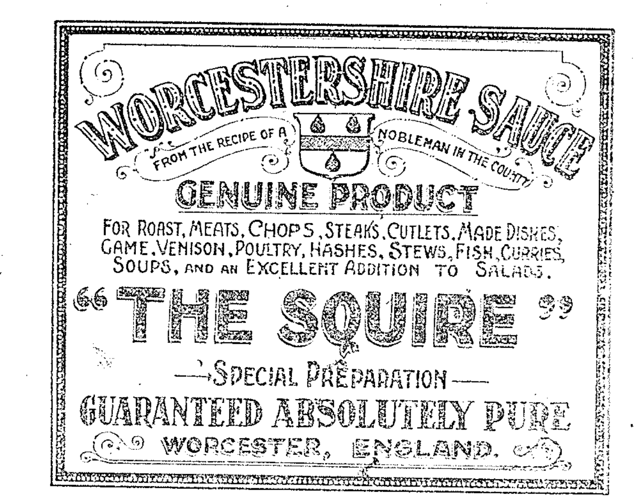
Mayo 23 de 1918. — Augusto Hennequín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 650.
v-5 junio

Acta Nº 62192

COLUMBIA

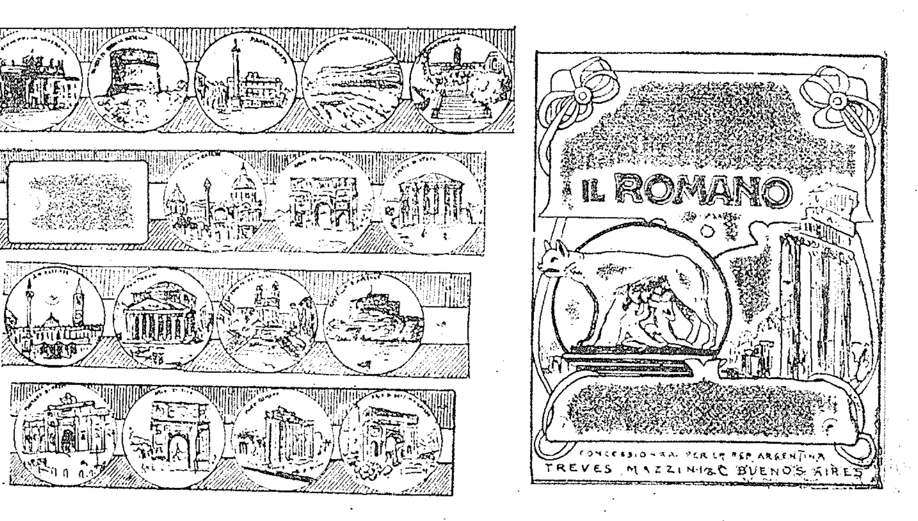
Mayo 21 de 1918. — Castagnino Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 559.
v-5 junio

Acta Nº 62253



Mayo 24 de 1918. — Ammazzalorso y Cía. — Para distinguir salsas de la clase 22. — Aviso Nº 678.
v-5 junio

Acta Nº 62248



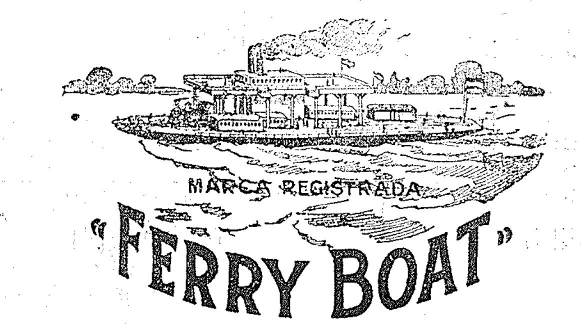
Mayo 23 de 1918. — Treves Mazzini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 593.
v-5 junio

Acta Nº 62228



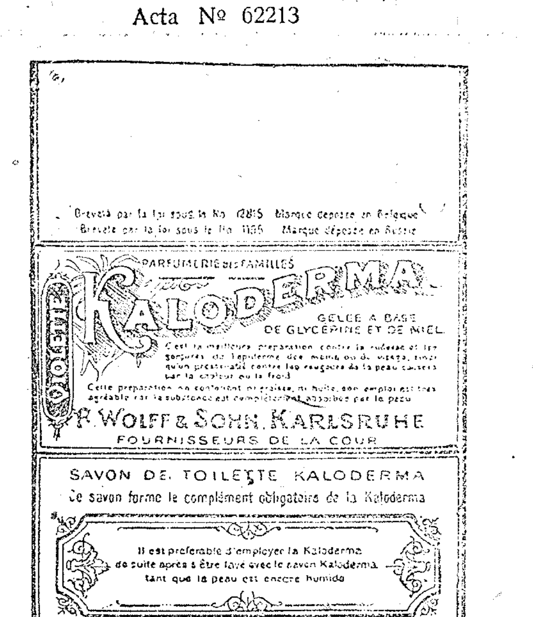
Mayo 23 de 1918. — Jules Ferdinand Mousnier. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 603.
v-5 junio

Acta Nº 62233



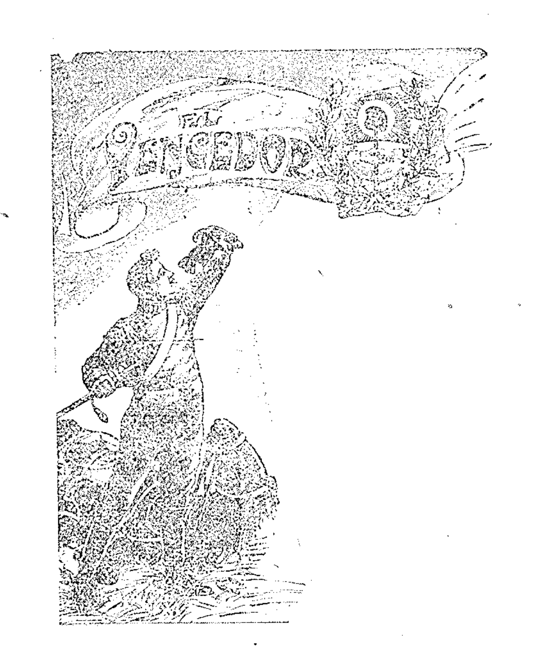
Mayo 23 de 1918. — Pini Hnos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 612.
v-5 junio

Acta Nº 62213



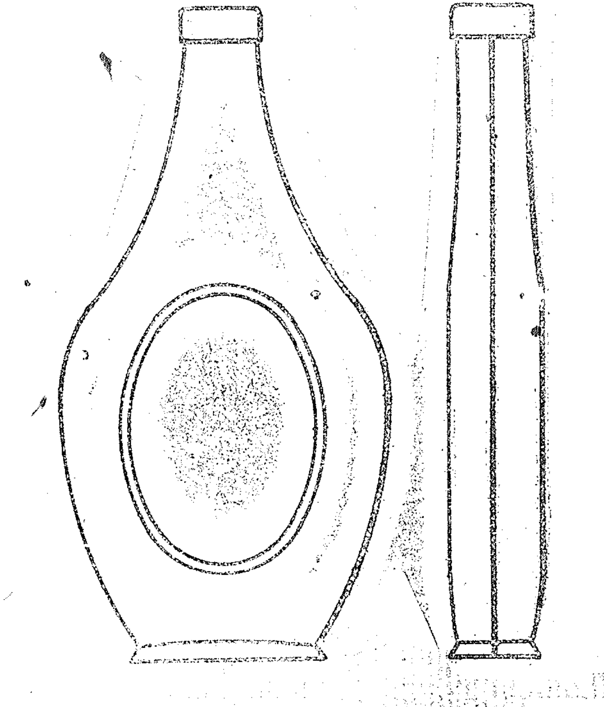
Mayo 22 de 1918. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrick F. Wolff, Sohn G. m. b. H. — Para distinguir una crema de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 557. v-3 junio

Acta Nº 62225.



Mayo 22 de 1918. — Schneider Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 622. v-3 junio

Acta Nº 62206



Mayo 22 de 1918. — Hipólito Alfós. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — (Envase). — Aviso Nº 577. v-3 junio

Acta Nº 62189

BROMOHIPÓFISINA

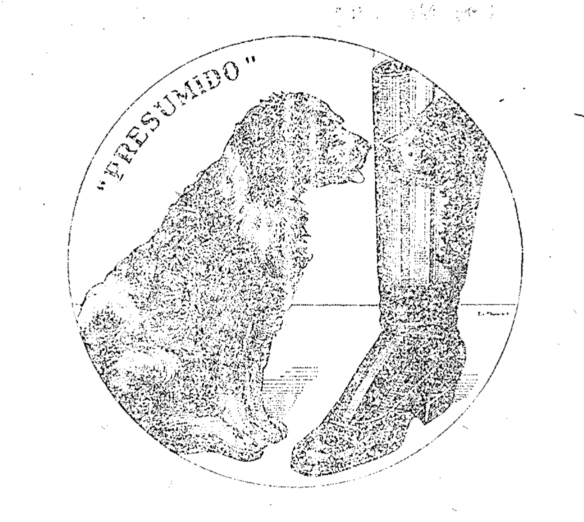
Mayo 21 de 1918. — Felipe Adeva Mingo. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 526. v-3 junio

Acta Nº 62190

NEFRINIDINA

Mayo 21 de 1918. — Felipe Adeva Mingo. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 524. v-3 junio

Acta Nº 62210



Mayo 22 de 1918. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 613. v-3 junio

Acta Nº 62211



Mayo 22 de 1918. — Peters Hnos. — Para distinguir vinos de oporto en general, de la clase 23. — Aviso Nº 597. v-3 junio

Acta Nº 62221



Mayo 22 de 1918. — Amancio P. Calvo. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 553. v-3 junio

Acta Nº 62195

COTILLON

Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 568. v-3 junio

Acta Nº 62194

COTILLON

Mayo 21 de 1918. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 569. v-3 junio

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional